



Unitat tramitadora: Unitat Administració Guàrdia Urbana  
AJT/3356/2024  
Codi document: AGU18I06AC

Assumpte: Plec prescripcions tècniques

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GRÚA PARA LA RETIRADA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VIC.

### ÍNDICE:

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- ALCANCE DEL CONTRATO
- 3.- PRECIO DEL CONTRATO
- 4.- NORMATIVA De APLICACIÓN
- 5.- ORGANIZACIÓN DEL CONTRATO
  - 5.1.- Ejecución del contrato
  - 5.2.- Inexistencia de relación laboral
  - 5.3.- Medidas en caso de parada o huelga legal
  - 5.4.- Difusión del servicio, documentación y derechos de imagen
  - 5.5.- Responsabilidad de los trabajos
  - 5.6.- Finalización del contrato
- 6.- PRESTACIÓN P1. SERVICIO PRESENCIAL
  - 6.1.- Operativa del servicio
  - 6.2.- Registro de las actuaciones
  - 6.3.- Retirada de vehículos
  - 6.4.- Traslado de vehículos
  - 6.5.- Depósito de vehículos
  - 6.6.- Inmovilización de vehículos
  - 6.7.- Señalización y trabajos complementarios
- 7.- PRESTACIÓN P2. SERVICIO A REQUERIMIENTO
  - 7.1.- Retirada y traslados de vehículos
  - 7.2.- Refuerzos puntuales del servicio
  - 7.3.- Servicios especiales
- 8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO
  - 8.1.- Medios adscritos
  - 8.2.- Medios técnicos
  - 8.3.- Sostenibilidad
  - 8.4.- Obligaciones de la adjudicataria
- 9.- SEGUIMIENTO DEL SERVICIO
  - 9.1.- Responsable coordinadora de la adjudicataria
  - 9.2.- Seguimiento y evaluación del servicio



- 9.3.- Informes del servicio
- 9.4.- Facturación
- 9.5.- Sanciones por incumplimientos
- 10.- CRITERIOS De ADJUDICACIÓN

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de grúa para la retirada y traslado de vehículos de la vía pública del término municipal de Vic hasta el depósito de vehículos que determine el ayuntamiento de Vic, así como la inmovilización a la vía pública de aquellos que determine la Guardia Urbana.

Sus principales objetivos serán la retirada de la vía pública, mediante grúa, de vehículos por:

- a) Evitar que interfieran u obstaculicen gravemente, directa o indirectamente, la circulación otros vehículos usuarios de la vía o la circulación de peatones.
- b) Garantizar y asegurar la correcta ordenación y seguridad del tráfico de vehículos dentro del término municipal, así como el adecuado uso de las vías urbanas por parte de los conductores, de acuerdo con la vigente normativa reguladora.
- c) Evitar riesgos o peligros para la circulación de personas y bienes, así como situaciones de abuso en la utilización y la ocupación de la red viaria del municipio, o en caso de accidentes, emergencias o como medidas de seguridad.

También formará parte del objeto del contrato la realización de trabajos complementarios a la retirada y traslado de vehículos de la vía pública, como la colocación y la retirada en la vía pública de señalización provisional de la prohibición de estacionar y actuaciones preventivas en zonas sensibles o cuando haya actos públicos o actividades extraordinarias que se celebren en el municipio, obras, y otros acontecimientos similares en que se prevea que puede haber problemas en la ocupación de la red viaria o en la circulación de personas y vehículos.

El contratista tendrá que ejecutar las prestaciones según se señala en el presente pliego, donde se relacionan las condiciones y especificaciones técnicas del servicio objeto del contrato, los recursos personales necesarios, las tareas a realizar, sus horarios y características, y medios que se tendrán que utilizar.

Codificación del objeto del contrato



El objeto del contrato se identifica con el siguiente código CPV:

Código CPV Descripción  
50118110-9 Servicios de remolque de vehículos

El Convenio de aplicación que rige este contrato es el Convenio colectivo de trabajo del sector de transporte de mercancías por carretera y logística de la provincia de Barcelona para los años 2023- 2025 (código de convenio n.º 08004295011994).

## 2. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato incluye las actuaciones correspondientes en la inmovilización de vehículos por medios mecánicos, su retirada de la vía pública, y su traslado posterior a los depósitos municipales, según las instrucciones de la Guardia Urbana de Vic (GU), por aquellos vehículos que interfieran u obstaculicen tanto la circulación otros vehículos usuarios de la vía como la circulación de peatones. Aun así, habrá que realizar la totalidad de las actuaciones y tareas que están previstas en el presente pliego.

El servicio incluirá los vehículos-grúa necesarios en adecuado estado de funcionamiento, con su mantenimiento, combustible, reparaciones, seguros, y la totalidad de requisitos técnicos y administrativos para ejecutar el contrato. También se contará con el personal cualificado que sea necesario.

La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar las tareas objeto del contrato de acuerdo con el establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP), en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), más las tareas y mejoras que haya presentado en su oferta, siempre de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

Con el fin de garantizar una correcta ejecución del servicio de acuerdo con el objeto del contrato, se incluirán las siguientes prestaciones:

- Prestación P1, servicio presencial. Se prestará mediante grúa y conductor, de lunes a sábado, con la realización de 68 horas efectivas de trabajo cada semana laboral, durante todo el año, coincidiendo con la franja horaria que presenta mayor demanda de servicios. Los horarios en que se realizará el servicio presencial serán de lunes a viernes laborables, de 9.00 a 21.00 horas, y los sábados laborables, de 7.30 a 15.30 horas.

- Prestación P2, servicio a requerimiento. Se prestará el resto de horas de la semana, y se realizarán únicamente las tareas puntuales que se señalan en el apartado 7 del presente pliego, que serán requeridas por la GU expresamente dentro de esta franja horaria, según las necesidades municipales.



### Àmbito territorial

El servicio se prestará en las calles, vías públicas, y en cualquier espacio en el cual la autoridad municipal ejerza funciones y requiera los servicios de la adjudicataria, en el término municipal de Vic.

El Ayuntamiento dispone de dos depósitos municipales por los vehículos retirados. El primero se encuentra en un recinto cubierto y cerrado ubicado en las antiguas fábricas de Curtits Codina, y el segundo se encuentra en un recinto cerrado pero al aire libre ubicado junto a la comisaría que facilita la recogida de los vehículos por parte de sus titulares.

Cualquier recinto que pueda pasar a formar parte de los depósitos municipales durante el periodo de vigencia del presente contrato, se podrá incluir en el servicio.

### Duración

El presente contrato tendrá una duración de dos años desde el día siguiente a su firma. Su vigencia se podrá prorrogar anualmente hasta dos años más, por el que la duración máxima de la vigencia del contrato, incluidas las posibles prórrogas, será como máximo de cuatro años (2+1+1).

### 3. PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación del presente contrato será por un tanto alzado, siendo su importe máximo anual a efectos de licitación de doscientos ochenta y cinco mil trescientos veintidós euros con ochenta y cuatro céntimos (285.322,84 €), con el 21% de IVA incluido, con el desglose siguiente:

- Importe base: Doscientos treinta y cinco mil ochocientos cuatro euros (235.804,00€).
- IVA 21%: Cuarenta y nueve mil quinientos dieciocho euros con ochenta y cuatro céntimos (49.518,84 €).

	<i>Prestación P1</i>	<i>Prestación P2</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Presupuesto base <b>anual</b> máximo de licitación (IVA excluido)</i>	215.891,66 €	19.912,34 €	235.804,00 €
<i>Importe IVA (21%)</i>	45.337,25 €	4.181,59 €	49.518,84 €
<i>Presupuesto base <b>anual</b> máximo de licitación (IVA incluido)</i>	<b>261.228,91 €</b>	<b>24.093,93 €</b>	<b>285.322,84 €</b>



### Precios unitarios (Prestación P2)

- El precio unitario máximo del servicio de retirada a requerimiento es de 46,00 € el IVA excluido, por servicio.
- El precio unitario máximo del servicio esporádico de refuerzo de vehículo grúa es de 70,00 € el IVA excluido, por hora de servicio.
- El precio unitario máximo del servicio especial puntual de retirada y similares de camiones y otros de más de 3500 kg es de 270,00€ el IVA excluido, por servicio.

Este presupuesto se tiene que entender comprensivo de la totalidad del objeto que lo integra, y los precios consignados llevan implícitos todos los conceptos previstos. El cálculo del presupuesto base de licitación se ha establecido a partir del cálculo de los costes directos e indirectos desglosados. Dentro de los costes directos, el cálculo del esfuerzo que se estima necesario para la prestación objeto del contrato se ha obtenido como mínimo de acuerdo con los convenios colectivos del sector objeto del contrato aplicables:

### Servicios anuales Prestación P1

#### Costes directos:

Costes de personal	132.437,74
Vehículos y maquinaria	27.213,23
Combustible y lubricantes	16.327,94
Vestuario, material y herramientas	5.442,65
Total costes directos	181.421,56

#### Costes indirectos:

Gastos generales	13%	23.584,80
Beneficio industrial	6%	10.885,29
Total costes indirectos		34.470,09

Presupuesto base	215.891,66
IVA 21%	45.337,25

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** 261.228,91



Servicios anuales Prestación P2

Costes directos:

Costes de personal	12.215,13
Vehículos y maquinaria	2.509,96
Combustible y lubricantes	1.505,98
Vestuario, material y herramientas	501,99
Total costes directos	16.733,06

Costes indirectos:

Gastos generales 13%	2.175,30
Beneficio industrial 6%	1.003,98
Total costes indirectos	3.179,28

Presupuesto base	19.912,34
IVA 21%	4.181,59

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>24.093,93</b>
---------------------------------------	------------------

El sistema de determinación del precio del contrato , que se establece con carácter de gasto máximo, se basa en precios unitarios referidos a componentes de la prestación.

Considerando el presupuesto base de licitación, las estimaciones del contrato antes mencionadas, y por un contrato inicial de 2 años, dos prórrogas anuales, y las modificaciones previstas serán del 20% del precio inicial del contrato. Por lo tanto por el cálculo del valor estimado del presente contrato hay que tener en cuenta los siguientes importes: el valor estimado del contrato VEC, con las posibles prórrogas y las modificaciones previstas de hasta el 20% del precio inicial, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, es de un millón treinta y siete mil quinientos treinta y siete euros con sesenta céntimos (1.037.537,60 €), que tiene en cuenta los siguientes conceptos:



	VE prestación	VE prórroga prevista	VE Prórroga legal máxima de 9 meses (servicios)	VE modificaciones con incremento del coste económico	Total valor estimado del contrato
Contrato 1º año	235.804,00€			47.160,80 €	282.964,80 €
Contracte 2º año	235.804,00€			47.160,80 €	282.964,80 €
Prórroga 1º año		235.804,00€			235.804,00 €
Prórroga 2º año		235.804,00€			235.804,00 €
<b>Total</b>					<b>1.037.537,60</b>

#### Aspectos básicos del servicio

Los servicios a realizar tienen como finalidad garantizar y asegurar la correcta ordenación y seguridad del tráfico de vehículos dentro del municipio, así como el adecuado uso de las vías urbanas por parte de los conductores, conforme a la normativa vigente reguladora, a los efectos de evitar que el incumplimiento de la normativa pueda generar riesgos o peligros para la circulación de personas, vehículos o bienes, o generar situaciones de abuso en la utilización o la ocupación de la red viaria municipal.

El ámbito funcional del contrato, siempre bajo la supervisión y el control de la Guardia Urbana, contempla las principales prestaciones o servicios siguientes:

- Retirada de todo tipo de vehículos de las vías urbanas o interurbanas del municipio, y su posterior traslado y depósito en las dependencias municipales habilitadas al efecto o al lugar indicado por la Guardia Urbana, en el supuesto de infracciones en que los vehículos obstaculicen o dificulten la circulación, supongan un peligro por esta, cause graves perturbaciones a la circulación, o se encuentren incorrectamente estacionados. También se incluyen aquellas zonas de estacionamiento restringidas, reservadas, o las sujetos a un control de horario limitado.

- Retirada, traslado y depósito a las dependencias municipales habilitadas al efecto o al lugar indicado por la Guardia Urbana, en el supuesto de vehículos accidentados que, según criterio municipal, pongan en peligro la seguridad o dificulten la circulación viaria, independientemente de que finalmente se haga cargo del mismo las grúas enviadas por la correspondiente compañía aseguradora.

- Retirada, traslado y depósito a las dependencias municipales habilitadas al efecto o al lugar indicado por la Guardia Urbana, en el supuesto de vehículos que no sean aptos para circular y de aquellos otros en que se puede presumir racionalmente el abandono del vehículo en la vía pública o se haya iniciado el procedimiento como vehículos abandonados,



según criterio municipal.

- Retirada, traslado y depósito a las dependencias municipales habilitadas al efecto o al lugar indicado por la Guardia Urbana, en el supuesto de vehículos fruto de convenios que el Ayuntamiento pueda mantener con entidades, empresas u otras administraciones.
- Retirada, traslado y depósito a las dependencias municipales habilitadas al efecto o al lugar indicado por la Guardia Urbana, en el supuesto de vehículos de la vía pública que obstaculizan actas y acontecimientos públicos previamente señalizados.
- Retirada, traslado y depósito a las dependencias municipales habilitadas al efecto o al lugar indicado por la Guardia Urbana, con vehículos especiales si es necesario, en el supuesto de camiones, autobuses, remolques o similares, así como otros vehículos con una masa máxima autorizada MMA superior a 3.500 kg.
- Retirada, traslado y depósito a las dependencias municipales habilitadas al efecto o al lugar indicado por la Guardia Urbana, en el supuesto de vehículos por tramitación de diligencias policiales.
- Transporte de los vehículos municipales en caso de avería o accidente, y su traslado a las dependencias municipales habilitadas al efecto o al lugar indicado por la Guardia Urbana al efecto.
- Movimiento de vehículos dentro de los recintos destinados a depósito municipal de vehículos, así como traslados entre estos recintos cuando sea necesario.
- Inmovilización de vehículos, mediante trampas homologadas, en la vía pública o emplazamientos a requerimiento de la Guardia Urbana, con la correspondiente retirada, traslado y depósito, si se tercia.
- Entrega de los vehículos del depósito de vehículos a sus titulares o autorizados, una vez realizada el pago de las tasas y autorizado por parte de la Guardia Urbana.
- Instalación y desinstalación de la señalización provisional para la retirada de vehículos con motivo de la celebración de actos públicos, acontecimientos, obras, u otras reservas municipales que gestione la Guardia Urbana a la vía pública.
- Registro general de los vehículos retirados de la vía pública, con fotografías y clasificados de acuerdo con las instrucciones de la Guardia Urbana, así como el registro de la totalidad de las actuaciones efectuadas, siguiendo los procedimientos y formatos establecidos.
- Cualquier otro servicio de grúa o similar, por otros motivos previstos a la normativa reguladora del Tráfico y Seguridad Vial, o servicios de características análogas a las prestaciones anteriores, que sean requeridos por la Guardia Urbana.

El servicio se prestará todos los días del año, las 24 horas del día.



Durante la vigencia del contrato, desde el Ayuntamiento se podrá pedir adaptaciones o reorganizaciones en los horarios del servicio, como el adelanto o atraso de la jornada del servicio presencial según las franjas de horario diurno (entre 6.00 y 22.00 horas) en que haya más tareas a realizar, o debido a circunstancias que comporten nuevas necesidades en el servicio a requerimiento, por el que habrá que adaptar los horarios con los medios humanos y técnicos que corresponda.

#### 4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Los trabajos objeto del presente contrato, estarán sujetos a la normativa y reglamentaciones que sean de aplicación en materia de tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad viaria, entre las cuales se encuentran:

- Real decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad viaria.
- Real Decreto 159/2021 por el cual se regulan las condiciones en las que realizarán sus funciones los servicios de auxilio en vías públicas.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento general de circulación.
- Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de julio, texto refundido de la Ley reguladora de los residuos.
- Ordenanza municipal de movilidad y seguridad viaria.
- Ordenanza municipal reguladora del aparcamiento de vehículos por rotación a la vía pública.
- Decreto de alcaldía del establecimiento de la limitación horaria de estacionamiento a las zonas Z--DUMA y establecimiento del importe de la sanción.
- Ordenanza fiscal 10, que regula la tasa por retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosamente o abusivamente a la vía pública.

El listado expuesto señala únicamente las principales reglamentaciones que son de aplicación a las prestaciones objeto del contrato, a efectos informativos, y en ningún caso es limitativo. Habrá que cumplir con la totalidad de la normativa vigente que sea de aplicación, con sus correcciones y modificaciones, y en todos los ámbitos que afecten los trabajos que se ejecuten.

#### 5. ORGANIZACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se iniciará a partir del momento en que el contratista disponga de todos los medios ofrecidos y será, como máximo, 4 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

A tal efecto, se emitirá una acta donde se acredite la fecha en que la empresa adjudicataria adscribe los medios ofrecidos al contrato y a partir del día siguiente a la emisión del acta, se iniciará la prestación del servicio.



Los responsables de la empresa adjudicataria se reunirán con el responsable municipal del servicio, para organizar los primeros días de los trabajos, de acuerdo con las condiciones de los pliegos y los compromisos adquiridos en la fase de licitación.

#### 5.1.- Ejecución del contrato

La contratista tendrá que disponer de los vehículos grúa del servicio presencial descritos en el 8.2 de este pliego (Medios técnicos) y el resto de los medios ofrecidos en un plazo máximo de cuatro (4) meses, a partir del día siguiente a la fecha de la formalización del contrato.

Su organización tendrá que estar preparada para garantizar un correcto funcionamiento del servicio de acuerdo con las condiciones del contrato, y para atender las directrices e instrucciones que se le envíen por parte del responsable municipal, adaptándose a las necesidades que necesite el Ayuntamiento.

En caso de que la empresa contratista proponga alguna reorganización se realizará por escrito mediante sede electrónica, siguiendo las indicaciones del responsable municipal, y tendrá que contar con la aprobación previa del Ayuntamiento. Cuando la propuesta de modificación de los horarios del servicio presencial avanzando o atrasando la franja de dedicación o modificación de tareas provenga del Ayuntamiento, siempre dentro de los términos señalados en el presente pliego, lo comunicará a la adjudicataria para que proceda a hacer los cambios pertinentes.

La empresa adjudicataria acepta la totalidad de las instalaciones municipales actuales con sus elementos y características. Se mantendrán en buen estado las instalaciones y espacios donde se actúe. Si se producen desperfectos imputables a la empresa adjudicataria, por mala utilización o negligencia en su uso, esta se tendrá que hacer responsable de su reparación o reposición.

La contratista se hará cargo del servicio presencial de la P1 con personal gruísta propio, con el alta correspondiente a la seguridad social, los carnets de conducir correspondientes, cumpliendo el convenio colectivo sectorial y el resto de normativa laboral, y con capacidad de comprensión de los dos idiomas oficiales en Cataluña. No se podrá subcontratar en la prestación P1.

La contratista únicamente podrá subcontratar en la prestación P2, personas o empresas externas cualificadas y acreditadas a tal efecto para ejecutar algunas de las tareas puntuales y accesorias que haya que realizar como pueden ser los refuerzos puntuales o los servicios especiales, siempre habiendo comunicado previamente por escrito mediante sede electrónica la parte a subcontratar y con autorización del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria organizará su personal y tendrá que aportar los medios humanos necesarios y suficientes para la ejecución de los trabajos objeto de contrato y garantizar que el servicio siempre quede cubierto, disponiendo del personal suplente con la formación, calificación y experiencia suficientes, para sustituir inmediatamente las personas que presten los servicios objeto del contrato, en caso de vacaciones, permisos particulares, o por



ausencias, enfermedades o cualquier otra contingencia.

El Ayuntamiento podrá solicitar a la contratista que avise o, en caso de reiteración, sustituya cualquier persona asignada al servicio que, de forma justificada, no ejecute de forma satisfactoria las tareas que le han sido encomendadas. La empresa adjudicataria tomará las medidas que crea oportunas, y dará cumplimiento a este requerimiento dentro de un plazo máximo de un mes desde su recepción.

La empresa contratista procurará la asignación para el servicio de una plantilla estable y con baja rotación del personal, exceptuando los casos que por motivos justificados, a requerimiento del Ayuntamiento o de la propia adjudicataria, se considere necesaria la sustitución de determinadas personas.

No se podrá contratar ni asignar al servicio, personal con una jornada diaria, semanal o mensual superior a la legalmente prevista, en el convenio colectivo sectorial y en la normativa laboral que sea de aplicación. En caso de modificaciones en el personal, se intentará aumentar las horas de las personas trabajadoras que ya pertenecen al servicio con dedicaciones parciales.

La contratista suministrará a su cargo, vestuario para el personal, adecuado por las tareas a realizar. La indumentaria corporativa suministrada periódicamente tiene que cumplir con las características necesarias de higiene, de seguridad y los materiales tienen que ser respetuosos con el medio ambiente. Se tendrán que tener en cuenta los aspectos de comodidad, flexibilidad y capacidad de transpiración de los tejidos, talla correcta, y en definitiva que los uniformes permitan el confort de los trabajadores. Así mismo, tanto los guantes como el calzado y resto de vestuario tendrán las características adecuadas por los trabajos a realizar.

Además de la periodicidad establecida en el convenio sectorial para la ropa de invierno y ropa de verano, si el Ayuntamiento lo cree conveniente requerirá que se renueve total o parcialmente el vestuario para garantizar la buena imagen en los puestos de trabajo.

La empresa adjudicataria garantizará que su personal disponga tanto de los materiales, maquinaria, equipos de protección y enseres necesarios para los trabajos a realizar, como de los medios de desplazamiento adecuados para su traslado hasta la totalidad de las ubicaciones donde se desarrollará el objeto del contrato.

La contratista tendrá que asumir y aportar sin ningún cargo adicional la totalidad de los elementos, equipos, maquinaria, vehículos, productos, y los medios técnicos que sean necesarios para la adecuada y suficiente prestación del servicio, y serán de su exclusiva cuenta y cargo su adquisición, conservación, mantenimiento, reparaciones y reposición.

En cualquier caso la contratista se hará cargo del material y equipos utilizados en las tareas a realizar, y tendrá cura de los espacios de los edificios y equipaciones donde se preste el servicio.



El Ayuntamiento concede a la contratista el derecho de utilizar el espacio público para realizar las intervenciones y actuaciones oportunas, teniendo en cuenta aquello que disponen las ordenanzas municipales, y exceptuando los tributos que pudieran corresponder de los cuales la contratista estará exenta, al ser un servicio de propiedad municipal y actuar como mandataria del Ayuntamiento. En todo caso la adjudicataria dejará en perfecto estado los espacios después de la actuación.

La empresa adjudicataria organizará los servicios y sus medios para realizar la totalidad las tareas objeto del contrato, con las especificaciones establecidas en los pliegos y con los compromisos que la contratista haya asumido en su propuesta.

Aun así, la empresa adjudicataria tendrá que aplicar y observar los elementos de señalización, seguridad personal, laboral, prevención de accidentes y riesgos laborales, establecidos por la normativa que sea de aplicación, y hará falta que se adecue a las circunstancias que rodeen el servicio, como pueden ser la climatología, incidencias, y el resto de imprevistos que puedan tener lugar.

La contratista tendrá que formar a su personal en prevención de riesgos laborales, aspectos ergonómicos y de salud en el trabajo, en planes de emergencia o planes de autoprotección que puedan ser de aplicación, así como en el buen uso de los vehículos, maquinaria, manipulación de los materiales, productos, consumibles y la correcta gestión de residuos producidos (recogida selectiva y reciclaje). El tiempo invertido por la adjudicataria en esta formación será a su cargo, y no podrá ser considerado tiempo de servicio prestado.

La persona responsable del servicio por parte de la adjudicataria informará al responsable municipal de cualquier anomalía de funcionamiento en el servicio, y las actuaciones previstas para su corrección, siempre que se trate de incidencias no habituales y de cierta importancia, en el ámbito de la señalización, seguridad, afectación a personas o el entorno, o aspectos económicos. Para las incidencias menores, será suficiente que se encuentren indicadas en los comunicados periódicos mensuales.

## 5.2.- Inexistencia de relación laboral

La interlocución entre la contratista y la administración se efectuará siempre mediante el responsable municipal del contrato, que se dirigirá a la persona responsable del contratista.

En ningún caso la administración tendrá ningún tipo de relación directa con el personal de la empresa, dado que es competencia exclusiva de esta. El Ayuntamiento no tendrá ninguna competencia sobre los trabajadores de la empresa adjudicataria, y en este sentido, no podrá ejercer ninguno de las siguientes funciones:

- Mando directo sobre los trabajadores de la empresa.
- Disposición y controles de los horarios y de las normas disciplinarias correspondientes.
- Control de tiempo, ausencias, permisos y vacaciones.
- Seguimiento de los rendimientos del trabajo.
- Emisión de informes sobre la productividad.
- Contrataciones laborales y despidos.
- Incentivos y sistema retributivo del personal.



El responsable municipal del contrato se abstendrá de ejercer sobre el personal del contratista, y en general desde el Ayuntamiento no se podrá dar instrucciones o mandatos directos a las personas operarias de los vehículos grúa. Las comunicaciones siempre se realizarán a través de la persona responsable designada por la contratista, que será quien controlará directamente el cumplimiento por el personal de la empresa de sus obligaciones laborales, y quienes determinará los permisos, vacaciones o cualquier otra incidencia con este personal.

La contratista organizará los turnos de vacaciones de su personal, preferentemente durante los meses de julio y agosto, de forma que el servicio no quede afectado. La planificación será con la antelación suficiente y se comunicará al menos un mes antes la propuesta al responsable municipal, para obtener su previa aprobación.

### 5.3.- Medidas en caso de parada o huelga legal

En el supuesto eventual de parada o huelga legal en el sector al cual pertenece el personal adscrito al servicio, la empresa adjudicataria tendrá que garantizar los servicios mínimos y mantener informados de forma permanente a los servicios de la Guardia Urbana, de las incidencias y desarrollo de la parada. La contratista se comprometerá a ofrecer las soluciones que garanticen la seguridad del ámbito de ejecución de los trabajos, informando previamente de las actuaciones previstas.

Los servicios prestados en el presente contrato, de acuerdo con su regulación y normativa de aplicación, podrán tener la consideración de servicios mínimos. Aun así, independientemente de esta regulación, la contratista tendrá que garantizar los servicios mínimos para atender las situaciones urgentes, necesarias e inaplazables, informando previamente de las actuaciones previstas.

También habrá que tomar medidas en caso de requerimientos de obligado cumplimiento formulados por otras administraciones o por el propio Ayuntamiento para hacer frente a medidas excepcionales y/o temporales destinadas a garantizar la salud de las personas, ya sea para combatir virus u otros equivalentes que puedan aparecer, y que provoquen la necesidad de modificar las prestaciones o la frecuencia de las tareas previstas.

La propuesta de servicios mínimos y de los casos identificados será comunicada con una semana de antelación, para ser consensuada con el Ayuntamiento y obtener su visto y aprobado. La adjudicataria también tendrá que informar directamente a las personas usuarias del servicio que se puedan ver afectadas por la huelga.

Una vez finalizada la parada legal, la empresa adjudicataria presentará en un plazo máximo de una semana, un informe en el que se indiquen los servicios mínimos que se hayan prestado si se tercia, y el número de horas y servicios que finalmente se hayan dejado de prestar.

El responsable municipal comprobará los posibles incumplimientos producidos como consecuencia de la parada, y procederá a valorar la deducción correspondiente de la factura



de los trabajos que no se hayan realizado en el periodo en que se haya producido la parada o huelga legal. Se comunicarán las actuaciones por escrito al contratista, se deducirán los importes que correspondan en las facturas del periodo afectado, y si se tercia se aplicarán los importes que correspondan de acuerdo con el régimen sancionador del contrato.

#### 5.4.- Difusión del servicio, documentación y derechos de imagen

La contratista colaborará y tendrá que aportar la información y documentación que le sea requerida para la difusión del servicio, así como para garantizar su seguimiento y la evaluación. En toda difusión de actuaciones y cualquier documentación que se elabore del desarrollo del contrato constará la titularidad municipal del servicio, así como los logotipos y la imagen gráfica del Ayuntamiento.

La representación externa del servicio, tanto a efectos de relación con personas públicas, privadas, y con los medios de comunicación, corresponde en el Ayuntamiento. Cualquier difusión tendrá que estar autorizada por el Ayuntamiento y se tendrá que hacer de acuerdo con los criterios de la imagen corporativa.

Corresponde al Ayuntamiento la titularidad de la documentación, escrita o efectuada mediante cualquier otro medio, derivada de la prestación del servicio o la que resulte de la elaboración de informes, estudios, o cualquier otro tipo de contenido, dirigida a cualquier destinatario individual o colectivo, público o privado, que la empresa adjudicataria elabore en cualquier fase de desarrollo del servicio y se derive de la gestión técnica del contrato.

La empresa adjudicataria tendrá que velar para que, en cada momento, el servicio transmita una imagen correcta y decorosa a los vecinos y vecinas del municipio. Tanto los vehículos como el personal se tendrán que identificar visualmente con la propuesta de imagen del servicio en caso de que el Ayuntamiento lo requiera, asumiendo la contratista el coste de la identificación tanto de los vehículos como del vestuario del personal, como de cualquier otro elemento que pueda ser objeto de transmisión de una imagen del servicio.

Los elementos de los vehículos y vestuario tendrán que incluir obligatoriamente el escudo municipal, en caso de que el Ayuntamiento lo requiera. Aun así, el Ayuntamiento podrá pedir que se saquen otras indicaciones o símbolos que se crea oportuno que no figuren durante la ejecución de los trabajos. En el caso de los vehículos de apoyo y aquellos que no estén destinados al servicio de forma habitual, podrán utilizar distintivos magnéticos de fácil y rápida colocación.

Los uniformes que se utilicen tendrán que estar en perfecto estado de pulcritud. Los vehículos también tendrán que estar en un buen estado de mantenimiento y limpieza, ofreciendo en todo momento una buena imagen del servicio.

#### 5.5.- Responsabilidad de los trabajos

Dada la naturaleza del contrato, la adjudicataria se encontrará inscrita en el Registro Estatal de Auxilio en Vías Públicas, de acuerdo con el establecido en el RD 159/2021. En caso de que la contratista sea una persona jurídica, tendrá que justificar su constitución como



sociedad profesional, el objeto social de la cual se encuentre relacionado con el objeto del contrato, con la capacidad y solvencia requerida.

Real Decreto 159/2021 por el cual se regulan las condiciones en las que realizarán sus funciones los servicios de auxilio en vías públicas.

Real decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad viaria.

La autoría de los trabajos durante su ejecución recae en la empresa adjudicataria. Esta es la responsable de las prestaciones y trabajos realizados.

Serán a cargo de la adjudicataria los gastos derivados de la ejecución de los servicios objeto del contrato, incluidas las indemnizaciones por daños y perjuicios en terceros, así como el pago de todo tipo de tributos y precios públicos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria, y esta no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o daños ocasionados en la explotación del servicio. Tampoco tendrá derecho a ninguna indemnización por extinción del contrato cuando se cumpla su plazo de vigencia o cualquiera de sus prórrogas.

La contratista tendrá que disponer de una póliza vigente seguro de responsabilidad civil, para hacer frente a cualquier contingencia que pueda derivarse de la prestación del servicio y posibles indemnizaciones a terceros, y cualquier hecho del que se derive responsabilidad por parte de la empresa adjudicataria, con unos capitales mínimos de 600.000,00 € por siniestro y año, y 300.000,00 € por víctima, incluyendo el accidente de trabajo. Sin embargo, en cualquier caso los importes serán con los límites mínimos que señale la normativa de aplicación que sea vigente.

En la póliza constarán las grúas y vehículos utilizados en la prestación del servicio, con su marca, modelo y matrícula. También constará de forma exprés la suscripción obligatoria de los trabajos que se prestan en el servicio, incluyendo la cobertura de riesgos derivada de la carga y remolque de vehículos, el transporte de los vehículos, las tareas de enganche y desenganche, así como los de robo e incendio.

La póliza incluirá las coberturas de responsabilidad civil correspondientes a la explotación, así como las que correspondan a la RC patronal, RC subsidiaria, RC cruzada, con los límites indicados, garantizando la cobertura de los daños y perjuicios derivados de la presente contratación, las cuales tendrá que mantener vigente durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía establecido.

En caso de producirse un hecho que derivara en un proceso judicial, la contratista se verá obligada a mantener la póliza hasta la finalización del mismo para que esta cubra cualquier coste que se derive.

La contratista será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o



servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las actuaciones realizadas.

Las propiedades o servicios públicos o privados que resulten dañados tendrán que ser reparados a su coste de manera inmediata, restableciendo sus condiciones primitivas. Las personas que resulten perjudicadas tendrán que ser compensadas a su coste, adecuadamente, de acuerdo con las condiciones que fije la legislación vigente.

La contratista se tendrá que responsabilizar solidariamente de las obligaciones de los terceros contratistas por que hace a la posible ejecución de trabajos subcontratados que se hayan comunicado y autorizado previamente. La propiedad quedará ajena y al margen de las relaciones entre el contratista y el subcontratista no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del contrato que celebre aquel con el segundo, relacionándose, por lo tanto, exclusivamente con el contratista.

#### 5.6.- Finalización del contrato

En los seis meses antes de finalizar el contrato, cuando lo solicite el responsable municipal, la empresa adjudicataria facilitará en el Ayuntamiento toda la información actualizada en lo referente a las prestaciones realizadas que sea necesaria para preparar si se tercia la futura licitación.

A la finalización del contrato, y en caso de que se efectuara una nueva adjudicación del servicio a otra empresa, la actual adjudicataria estará a disposición del Ayuntamiento y de la nueva contratista por el traspaso de los registros en formato editable y la información de funcionamiento y organización, para que esta pueda continuar la prestación del servicio. Se efectuará un traspaso de información en un plazo de al menos debe días previos al inicio de la nueva prestación.

Con el fin de que el traspaso no repercuta negativamente en la ejecución de las prestaciones, desde el Ayuntamiento se superpondrá el traspaso de información, de funcionamiento y organización del servicio de la anterior empresa adjudicataria con la nueva contratista.

Una vez finalizada el contrato, durante el plazo de garantía la empresa adjudicataria estará a disposición del Ayuntamiento y de la nueva contratista si se tercia, para resolver lo dudas que puedan surgir en la transición del nuevo contrato del servicio.

#### 6.- PRESTACIÓN P1. SERVICIO PRESENCIAL

La empresa adjudicataria prestará los servicios correspondientes a la prestación del servicio presencial, con la ejecución de los trabajos y el seguimiento y evaluación del funcionamiento del servicio, tal como se establece en los pliegos y los documentos que formarán parte del contrato.



Las actuaciones de la prestación P1 contemplan la totalidad de medios humanos y técnicos necesarios, y los trabajos a realizar que se indican en este apartado.

También se incluyen en la prestación P1 la parte proporcional de la persona responsable del contratista, las tareas administrativas, la redacción de las actas, registros, comunicados y reuniones, tasas e impuestos, seguros, prevención de riesgos laborales, y la totalidad de trámites normativos y tareas necesarias, así como sus gastos generales y beneficio industrial.

#### 6.1.- Operativa del servicio

La organización del funcionamiento del servicio presencial dependerá de la persona responsable que designe el Ayuntamiento. La determinación de los vehículos que tendrán que ser retirados y trasladados corresponderá exclusivamente a los agentes de la Guardia Urbana, que a la vez serán los interlocutores principales con las personas usuarias o propietarias de los vehículos mientras se realicen las operaciones que correspondan.

La contratista tendrá que garantizar la presencia efectiva de un vehículo y el personal necesario para la realización del servicio. Tendrá la obligación de realizar los trabajos requeridos desde la Guardia Urbana, entre los cuales habrá la retirada o movimiento de vehículos de la vía pública por infracción a las normas de circulación y seguridad vial, por razones de interés público y seguridad, o para encontrarse en estado de abandono o como residuo sólido urbano.

Los mencionados trabajos se podrán hacer extensivos, así mismo, a otros objetos que se encuentren indebidamente situados en la vía pública y se considere que causan una perturbación al tráfico.

Los vehículos y otros objetos que se encuentren dentro de los conceptos anteriores, tendrán que ser retirados en el momento en el que la adjudicataria sea requerida por parte de la Guardia Urbana.

Habrà que garantizar el servicio presencial efectivo con un vehículo y la persona conductora, durante las siguientes franjas horarias:

- de lunes a viernes laborables: de 9.00 a 21.00 horas.
- sábados laborables: de 7.30 a 15.30 horas.

Cuando haya actuaciones en los treinta minutos antes o hasta treinta minutos después de estas franjas horarias, se considerará que estas actuaciones son realizadas dentro del servicio presencial, y podrán ser compensadas con el mismo tiempo en el inicio o final de alguna de las jornadas de la semana, siempre con la comunicación previa al responsable municipal y con su aprobación.



El resto de actuaciones que tengan lugar fuera de la franja horaria del servicio presencial, ya se considerará que son prestadas dentro del servicio a requerimiento, y se facturarán según las unidades ejecutadas.

## 6.2.- Registro de las actuaciones

La adjudicataria tendrá que llevar un registro general de los vehículos y otros objetos retirados de la vía pública, clasificados por conceptos y con los datos de los vehículos, según los modelos aprobados por la Guardia Urbana.

En cada actuación la persona gruista rellenará una acta de servicio según los modelos aprobados por la Guardia Urbana, que formarán parte del registro general.

Este registro general estará a disposición de la Guardia Urbana, y servirá cada mes como documento base para conformar la facturación mensual de los servicios realizados. En cualquier caso, siempre estará a disposición del Ayuntamiento, y será librado en apoyo informático o bien con el formato que se establezca en los comunicados periódicos con una periodicidad mínima mensual.

Para atender las posibles reclamaciones de las personas usuarias o propietarias de los vehículos, se tendrán hojas de reclamación oficiales a disposición de las personas que lo pidan, visadas debidamente por la autoridad municipal.

La persona gruista procederá, antes de iniciar las operaciones de colocación de los elementos de transporte, a la observación del vehículo que haya que trasladar, para advertir de la posible existencia de desperfectos.

La adjudicataria estará obligada a grabar con una cámara las imágenes relativas a la matrícula y las circunstancias del vehículo, tanto en cuanto a los motivos de la retirada como en su estado de conservación, antes y después de las actuaciones, y librará y tendrá a disposición del Ayuntamiento las mencionadas grabaciones, para mantener un archivo de las actuaciones realizadas.

Tanto si hay desperfectos en el vehículo u objeto a retirar, como si no hay, siempre se realizarán varias fotografías desde diferentes ángulos de visión, antes y después de las actuaciones, utilizando la datación automática (día y hora).

En cualquier caso, en la totalidad de las actuaciones se rellenará el acta de servicio con una o varias fotografías del estado del vehículo, según el modelo aprobado por la Guardia Urbana y que será librado a la empresa adjudicataria para el registro de sus actuaciones.

El contratista librará en el Ayuntamiento las actas de servicio de la totalidad de actuaciones, librando también las fotografías realizadas cada mes y en la finalización del servicio, garantizando su inclusión en los expedientes de cada vehículo dentro de los programas de gestión policial.



### 6.3.- Retirada de vehículos

La determinación de los vehículos que tendrán que ser retirados corresponderá exclusivamente a los agentes de la Guardia Urbana. Siempre que sea posible habrá un agente municipal durante la acción de retirada del vehículo, que será presente al menos hasta el inicio de su transporte al depósito municipal.

En caso de que la contratista identifique vehículos en infracción dentro de la programación de servicio planificada por la Guardia Urbana, podrá informar de la situación y pedir la autorización pertinente para la actuación, y en caso de que se autorice, seguirá las instrucciones, cumplimentando los trámites administrativos y tecnológicos, fotografías y registros, y podrá proceder al desplazamiento o traslado del vehículo al emplazamiento previamente determinado por el Ayuntamiento.

La retirada de vehículos se llevará a cabo dentro de las actuaciones incluidas en el ámbito funcional del contrato, entre las cuales se encuentran los casos siguientes:

- Infracción de las normas de tráfico y seguridad viaria.
- Vados permanentes: vulneración de la reserva de espacio.
- Vehículos abandonados o no aptos por circular.
- Vehículos cedidos por los titulares para tramitar baja definitiva.
- Providencias de embargo y órdenes de precinto.
- Aplicación de medidas cautelares y otros supuestos de robo, alcoholemias, siniestras derivados de accidentes de tráfico, desplazamientos, seguridad, protección civil y emergencias.
- Razones de interés público municipal, cuando impliquen desplazamiento.
- Otras actuaciones similares, cuando sea requerido por la Guardia Urbana.

El procedimiento que se seguirá en general, será el siguiente:

- Requerimiento a la contratista, por parte del personal autorizado de la Guardia Urbana de Vic, a través de los medios que se hayan estipulado desde el Ayuntamiento.
- El servicio de retirada se prestará por riguroso orden de petición, o de acuerdo con los criterios de prioridad determinados por la Guardia Urbana cuando sea requerido. En los supuestos de ejecución de provisiones de embargo o en órdenes de precinto, se estará al que disponga el órgano o autoridad que los dicte.
- El tiempo de respuesta desde la comunicación de la Guardia Urbana hasta que el vehículo grúa llegue al lugar requerido será el mínimo posible, y en los casos prioritarios tendrá que ser menor de 25 minutos.
- Los vehículos se retirarán, como norma general, en presencia de un agente de la Guardia Urbana. La actuación de la grúa (en el momento de la retirada y de la entrada al depósito) se documentará fotográficamente.



El conductor procederá antes de iniciar las operaciones de colocación de los elementos de transporte a realizar las fotografías digitales del estado del vehículo y de su matrícula, utilizando la datación automática en la imagen (día y hora) y confeccionará una acta de servicio, que estará a disposición y será librada posteriormente a la Guardia Urbana.

- La persona gruista de la contratista tendrá que poner junto a la acera, en el tramo donde estaba estacionado el vehículo retirado y en un lugar fácilmente visible, la pegatina que informe de su retirada a la persona usuaria o propietaria del vehículo, sin perjuicio de poder utilizar otros medios complementarios para comunicarle esta circunstancia, siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento.

- En el supuesto que, una vez requerido un servicio, el agente de la autoridad que esté presente lo suspenda, este tendrá que hacer constar las circunstancias y las motivaciones por escrito en el impreso correspondiente del acta de servicio.

El adjudicatario resto obligado a retirar todos los vehículos con un MMA hasta 3.500Kg. En aquellos supuestos en que los vehículos no pueden ser retirados de la vía pública con los dispositivos de la grúa habitual en servicio, como pueden ser vehículos quemados, sin ruedas y otros casos, además de remolque y otras partes de la carrocería, la contratista tendrá que proceder a aportar los medios necesarios por su arrastre y traslado, sufragando íntegramente los costes a su cargo, al ser considerados incluidos la totalidad de estos trabajos de retirada en el precio del contrato.

#### 6.4.- Traslado de vehículos

Los vehículos retirados de la vía pública serán conducidos por la contratista inmediatamente y por la ruta más adecuada al depósito de vehículos correspondiente. Una vez al depósito municipal y realizado el servicio, el vehículo grúa restará en espera de los nuevos servicios, excepto si hay tareas programadas a realizar.

También se realizarán tareas de traslado, cuando sea necesario desplazar vehículos, con motivo de obras, prestación de servicios, actividades sociales, culturales o deportivas, razones de seguridad u otras causas de interés público municipal, emergencia o protección civil, y otras actuaciones similares, siempre a requerimiento de la Guardia Urbana. El vehículo desplazado podrá ser trasladado al depósito de vehículos o ser estacionado en un aparcamiento en una área circundante razonable, y quedará claramente identificada y comunicada la ubicación y resto de la información de su nuevo estacionamiento.

Cuando haya vehículos averiados del parque móvil municipal, estos serán conducidos al garaje o taller que el servicio municipal competente indique, tanto si se encuentra en el término municipal de Vic como si se encuentra en alguno de los municipios vecinos, sin ningún coste por el Ayuntamiento.

En los supuestos de los vehículos declarados abandonados y los cedidos por los titulares para tramitar la baja definitiva, se trasladarán inicialmente hasta el depósito municipal, y después serán librados, cuando el Ayuntamiento así lo determine, al gestor autorizado de residuos que sea responsable de su eliminación.



Si es necesario, la contratista tendrá que trasladar los vehículos hasta el gestor de residuos, tanto si se encuentra en el término de Vic como si se encuentra en alguno de los municipios vecinos, sin ningún coste por el Ayuntamiento.

#### 6.5.- Depósito de vehículos

La empresa adjudicataria trasladará y depositará los vehículos retirados hasta los recintos municipales destinados a depósito de vehículos o al lugar habilitado al efecto que indique el Ayuntamiento, quedando estacionados según los criterios de ubicación que se establezcan desde la Guardia Urbana.

Durante la jornada laboral, también procederá a trasladar los vehículos desde un depósito a otro a requerimiento de la Guardia Urbana, según las necesidades municipales.

En la actualidad hay dos depósitos municipales. El primero se encuentra en un recinto cerrado y cubierto ubicado en las antiguas fábricas de Curtits Codina, en la calle Isidre Blanch y Molist s/n, y el segundo es un recinto cerrado pero al aire libre ubicado junto a la comisaría, en la calle Sot dels Pradals s/n, que facilita la recogida de los vehículos por parte de los titulares.

Cualquier recinto que pueda pasar a formar parte de los depósitos municipales durante el periodo de vigencia del presente contrato, se podrá incluir en el servicio.

#### 6.6.- Inmovilización de vehículos

La empresa adjudicataria dispondrá de trampas inmovilizadoras homologadas para cualquier tipo de vehículo, tanto para motocicletas y todo tipos de turismos como para furgonetas y camiones de masa máxima autorizada MMA superior a 3.500 Kg.

La determinación de los vehículos que tendrán que ser inmovilizados corresponderá exclusivamente a los agentes de la Guardia Urbana, en los supuestos previstos en la normativa de tráfico y seguridad viaria. En cualquier caso, siempre hará falta la autorización previa municipal antes de una actuación.

Siempre que sea posible habrá un agente municipal durante la acción de inmovilización del vehículo, que será efectuada mediante trampas homologadas, en la vía pública o emplazamientos a requerimiento de la Guardia Urbana, con la correspondiente retirada, traslado y depósito, si se tercia.

#### 6.7.- Señalizaciones y trabajos complementarios

Durante la jornada de servicio presencial, la Guardia Urbana podrá pedir la realización de trabajos complementarios por un tiempo determinado, que se podrán llevar a cabo mientras no hay servicios de retirada u otras actuaciones prioritarias.



Entre los trabajos solicitados, habrá la realización de trabajos complementarios a la retirada y traslado de vehículos de la vía pública, como la colocación y la retirada en la vía pública de señalización provisional de la prohibición de estacionar y actuaciones preventivas en zonas sensibles o cuando haya actos públicos o actividades extraordinarias que se celebren en el municipio, obras, y otros acontecimientos similares en que se prevea que puede haber problemas en la ocupación de la red viaria o en la circulación de personas y vehículos. Siempre que sea posible, se avisará a la contratista con el tiempo suficiente cuando estos trabajos complementarios sean planificados.

## 7.- PRESTACIÓN P2. SERVICIO A REQUERIMIENTO

Además del servicio presencial, la empresa adjudicataria organizará su personal y realizará tareas correspondientes a la prestación del servicio a requerimiento, con la ejecución de los trabajos requeridos que se describen a continuación en los apartados 7.1, 7.2 y 7.3, y su seguimiento y evaluación, tal como se establece en los pliegos y los documentos que formarán parte del contrato.

Las actuaciones de la prestación P2 contemplan la totalidad de medios humanos y técnicos necesarios, y los trabajos a realizar que se indican en este apartado.

También se incluyen en la prestación P2 la parte proporcional de la persona responsable del contratista, las tareas administrativas, la redacción de las actas, registros, comunicados y reuniones, tasas e impuestos, seguros, prevención de riesgos laborales, y la totalidad de trámites normativos y tareas necesarias, así como sus gastos generales y beneficio industrial.

El servicio a requerimiento se podrá prestar dentro o fuera del horario destinado al servicio presencial, y se realizarán únicamente las tareas que sean requeridas expresamente. Habrá que garantizar el servicio con un vehículo y la persona conductora, y los medios que sean necesarios.

La operativa del servicio a requerimiento dependerá de la persona responsable que designe el Ayuntamiento. La determinación de los vehículos que tendrán que ser retirados y los trabajos de refuerzos puntuales y servicios especiales a realizar corresponderá exclusivamente a los agentes de la Guardia Urbana, y la empresa adjudicataria tendrá la obligación de realizar los trabajos requeridos

Los mencionados trabajos se harán extensivos, así mismo, a vehículos pesados y otros objetos que se encuentren indebidamente situados en la vía pública y se considere que causan una perturbación al tráfico.

El registro de las actuaciones se llevará del mismo modo que en las tareas correspondientes al servicio presencial. Habrá un registro general de los vehículos retirados de la vía pública, clasificados por conceptos y con los datos de los vehículos, según los modelos aprobados por la Guardia Urbana, y en cada actuación la persona gruista grabará las imágenes de los vehículos, rellenando una acta de servicio según los modelos aprobados, que formarán parte del registro general.



En el supuesto que, una vez comunicado un servicio a requerimiento, el agente de la autoridad que esté presente lo suspenda, este tendrá que hacer constar las circunstancias y las motivaciones por escrito en el impreso correspondiente del acta de servicio, y el importe a facturar en caso de salidas falladas será un 75% del precio de adjudicación del servicio requerido.

#### 7.1.- Retirada y traslados de vehículos

El servicio de retirada y traslado de vehículos del servicios a requerimiento de la prestación P2, se realizará fuera del horario del servicio presencial.

La determinación de los vehículos que tendrán que ser retirados en el servicio a requerimiento, corresponderá exclusivamente a los agentes de la Guardia Urbana. Siempre que sea posible habrá un agente municipal durante la acción de retirada del vehículo, que será presente al menos hasta el inicio de su transporte al depósito municipal.

El tiempo de respuesta desde la comunicación de la Guardia Urbana hasta que el vehículo grúa llegue al lugar requerido será como máximo de 25 minutos, o en el tiempo máximo a que se haya comprometido la empresa adjudicataria en su oferta, que podrá reducirse hasta un tiempo de 20 o 15 minutos.

La retirada de vehículos se realizará siguiendo las mismas condiciones y procedimientos que en el servicio presencial, así como el traslado y depósito de los vehículos, y del mismo modo en las inmovilizaciones y el resto de tareas a realizar dentro del ámbito funcional del contrato.

#### 7.2.- Refuerzos puntuales del servicio

Los refuerzos puntuales del servicio a requerimiento de la prestación P2, se podrán realizar dentro o fuera del horario del servicio presencial, según las necesidades municipales.

Dentro del servicio a requerimiento, habrá ocasiones en que la Guardia Urbana requerirá un segundo vehículo grúa de apoyo al servicio presencial durante un tiempo determinado. Este apoyo puntual tendrá lugar cuando haya actos públicos y acontecimientos, controles de alcoholemia y otros controles programados, trabajos complementarios u otras circunstancias que puedan hacer necesario un refuerzo del servicio presencial durante unas horas.

Por otro lado, habrá ocasiones en que la Guardia Urbana requerirá un vehículo grúa durante un tiempo determinado, en cualquier hora y día, fuera de la franja horaria del servicio presencial. Este apoyo puntual tendrá lugar cuando haya actos públicos y acontecimientos, controles, trabajos complementarios u otras circunstancias en horario nocturno, sábados tarde, domingos o días festivos, en que sea necesario disponer del servicio del vehículo grúa durante unas horas.

Cuando se trate de actividades programadas, la Guardia Urbana comunicará la petición de refuerzo tan pronto como sea posible, y en cualquier caso con una antelación de al menos



cinco días.

Cuando la petición sea debida a un imprevisto o emergencia fuera de la jornada del servicio presencial, el servicio a requerimiento del vehículo grúa se tendrá que prestar con un tiempo de respuesta máximo de 25 minutos, o en el tiempo máximo a que se haya comprometido la empresa adjudicataria en su oferta, que podrá reducirse hasta un tiempo de 20 o 15 minutos.

Con independencia de los servicios ordinarios la contratista se obliga, en caso de situaciones de urgencia, catástrofe grave o similares declaradas de acuerdo con la legislación de protección civil, a poner los vehículos grúa a disposición de la autoridad municipal competente, y en cualquier caso, los trabajos serán compensados de acuerdo con los precios de adjudicación.

Durante los servicios de refuerzo, las actuaciones de retirada de vehículos se realizarán siguiendo las mismas condiciones y procedimientos que en el servicio presencial, así como el traslado y depósito de los vehículos, y del mismo modo en las inmovilizaciones y el resto de tareas a realizar dentro del ámbito funcional del contrato.

### 7.3.- Servicios especiales

Los servicios especiales a requerimiento de la prestación P2, se podrán realizar dentro o fuera del horario del servicio presencial, según las necesidades municipales.

El vehículo grúa del servicio presencial tendrá que poder retirar y trasladar la totalidad de vehículos con una MMA hasta 3.500 Kg, y aquellos otros vehículos u objetos que aunque superen este peso, sea posible efectuar la actuación.

Sin embargo, cuando las actuaciones no sean posibles, habrá ocasiones en que hará falta la realización de servicios especiales, dentro del servicio a requerimiento, para la retirada y traslado de vehículos de gran tonelaje con MMA superior a 3.500 Kg, y otros objetos de grandes dimensiones que se encuentren indebidamente situados en la vía pública y se considere que causan una perturbación al tráfico

Cuando se trate de una actuación programada, la Guardia Urbana comunicará la petición de refuerzo tan pronto como sea posible, y en cualquier caso con una antelación de al menos 24 horas.

Cuando la petición sea debida a un imprevisto, el servicio a requerimiento del vehículo especial se tendrá que prestar con un tiempo de respuesta tan pronto como sea posible, sin exceder de 60 minutos.

Durante los servicios especiales, las actuaciones de retirada de vehículos y objetos pesados se realizarán siguiendo las mismas condiciones y procedimientos que en el servicio presencial, así como el traslado y depósito, inmovilizaciones, y el resto de tareas a realizar dentro del ámbito funcional del contrato.



## 8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria será responsable de ejecutar el contrato con los siguientes requisitos:

### 8.1.- Medios adscritos

La empresa adjudicataria tendrá que disponer por el presente contrato, con dedicación parcial o completa, al menos del siguiente personal:

- 1 Responsable coordinadora del servicio: persona con formación y experiencia de al menos 3 años en el sector de la asistencia en carretera y servicios de grúa, interlocutora directo con el Ayuntamiento, localizable en horario laboral, reuniones periódicas, gestiones, coordinación, organización y planificación del servicio, seguimiento y evaluación, asesoramiento, redacción de los comunicados periódicos, registros, y redacción de la memoria anual de evaluación.
- 1 auxiliar administrativa: persona localizable en horario laboral, tareas de gestión telefónica, avisos e incidencias, entrega de documentos y comunicados periódicos, datos y registros, trámites administrativos, facturas, etc.
- Personal gruista: personas en número suficiente para cubrir las necesidades del servicio, tanto presencial como requerimiento, con un mínimo de 3 personas gruistas, calificadas y con carnet de conducir C1 o permiso que sea habilitante para sus funciones según el tipo de vehículo, conducción y manejo del vehículo grúa y medios necesarios, enganche y transporte, carga y descarga de vehículos, mantenimiento básico y limpieza de la grúa, fotografías, relleno de las actas de servicio y el resto de tareas a realizar en las actuaciones señaladas en el presente pliego, con las dedicaciones según necesidades.

Se adjuntará la relación de personal destinado en el contrato y sus dedicaciones, con los cuadrantes que acrediten la cobertura de los servicios, tanto el presencial como requerimiento. En cualquier caso, habrá que satisfacer la totalidad de las prestaciones del contrato.

El personal indicado no exige exclusividad ni independencia de tareas, por el que una misma persona puede desarrollar más de uno de los trabajos descritos siempre que tenga capacidad para su ejecución. Así pues, se admitirá por ejemplo que el responsable coordinador de la contratista haga también puntualmente las funciones de gruista, o que cualquiera de los perfiles también haga tareas administrativas, siempre que se pueda justificar, acreditar, y sea aprobado previamente por el responsable municipal.

En cualquier caso, el personal que desarrollará las diferentes tareas del servicio tendrá que disponer de los conocimientos adecuados, así como también del permiso C1 o aquel que en su momento la normativa vigente determine.



Las personas gruistas se presentarán al servicio debidamente equipadas y uniformadas, y dispondrán de la identificación y las acreditaciones que sean necesarias.

La contratista tendrá que tener disponibles los justificantes de su inscripción en el Registro estatal de auxilio en vías públicas y de los carnets de conducir del personal adscrito y destinado al servicio.

La empresa adjudicataria resta obligada a prestar el servicio de forma que siempre haya el personal necesario para la correcta ejecución de las prestaciones del contrato. En los comunicados mensuales se facilitará la relación actualizada de las personas gruistas, sus dedicaciones efectivas durante el mes, así como la de sus personas sustitutas si se tercia, y la planificación del mes siguiente. En caso de que se produzca cualquier cambio no previsto en el personal gruista, este tendrá que ser comunicado al responsable municipal en el plazo máximo del día posterior a que se produzca este cambio.

La adjudicataria se compromete a cubrir inmediatamente las ausencias de su personal por enfermedades u otras eventualidades, así como en los permisos, vacaciones, y otras situaciones programadas.

Cuando haya sustituciones de personal, la empresa facilitará a las personas sustitutas los datos y toda la información necesaria para garantizar la correcta realización de las tareas previstas en el contrato. En cualquier caso, se comunicará la incidencia y se intentará cubrir inmediatamente el servicio. Las horas correspondientes a servicios, que por razón de enfermedad o imprevistos, se hayan dejado de prestar, no se podrán facturar.

La empresa adjudicataria dará soporte técnico a la responsable municipal del servicio, así como al personal responsable de los edificios y equipaciones cuando corresponda, y el resto de empresas que puedan realizar otros trabajos en los espacios y las ubicaciones donde se prestan los servicios, en caso de que desde el mismo Ayuntamiento se los solicite.

La empresa adjudicataria dará soporte técnico al responsable del Ayuntamiento, así como al personal de la Guardia Urbana y el resto del Ayuntamiento, en caso de que se los solicite.

## 8.2.- Medios técnicos

La empresa adjudicataria dispondrá de un espacio para el aparcamiento y taller de vehículos, con suficiente superficie para guardar el material y equipos necesarios, y disponer de los medios técnicos necesarios por la correcta ejecución del contrato. Esta base operativa se encontrará como máximo en cien (100) kilómetros de distancia por carretera de la demarcación del municipio, para garantizar la eficiencia del servicio, el respeto medioambiental y el mínimo de emisiones durante la prestación.



En cuanto al cumplimiento de los tiempos de respuesta en los servicios a requerimiento, habrá que disponer de una ubicación con superficie suficiente para los vehículos grúa que permita la rápida actuación en caso de incidencias, y en cualquier caso, garantice el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en el presente pliego, o de los tiempos a que se haya comprometido la contratista en su oferta. En el sobre de los criterios de adjudicación, se adjuntará la ubicación de la superficie donde habrá los vehículos grúa adscritos y a disposición del servicio, y la justificación de los cálculos con las distancias y recorridos que garanticen el cumplimiento de los tiempos de respuesta del contrato hasta las dependencias municipales de la Guardia Urbana de Vic.

Los vehículos adscritos del servicio, serán como mínimo los siguientes:

**1) Un vehículo grúa adscrito al servicio, propiedad de la adjudicataria, con antigüedad inferior a tres años desde su primera matriculación**, en funcionamiento, normativa CE, totalmente equipado, habilitado con la potencia, las dimensiones, las características, la equipación y las adaptaciones necesarias para la retirada de vehículos de dos y cuatro ruedas de hasta 3.500 Kg de masa máxima autorizada MMA (turismos, furgonetas, todoterrenos, monovolúmenes y similares).

El sistema de enganche y accesorios tendrán que estar debidamente homologados, en perfecto estado de funcionamiento y sin que puedan producir daños en los vehículos que sean retirados, y se dispondrá de unas ruedas destinadas a rotación circular para poder desplazar el vehículo en el centro de la vía, sin hacer arrastrar los neumáticos del vehículo retirado.

Estará ubicado permanentemente en el término municipal de Vic o a una distancia tal que se garanticen los tiempos de respuesta de los servicios a requerimiento para acceder a cualquier ubicación del municipio.

Las principales características técnicas del vehículo serán las siguientes:

- Combustible diésel, o gas natural comprimido (GNC) o eléctrico o híbrido.
- Cabina de dos puertas con capacidad 3 plazas.
- Potencia mínima 125 CV.

La equipación mínima será lo descrito a continuación, o con prestaciones similares o equivalentes siempre que se garantice la correcta ejecución de los trabajos, además de la totalidad de accesorios necesarios.

- Grúa con cuerpo y brazo de articulación construidos con chapa de acero de alta resistencia.
- Cabezal con giro de 180 grados y tenedores hidráulicos automáticos.
- Cabrestante con bastante total mínima de 3.500 Kg, con mando, cable de acero y gancho.
- Polea de tiro lateral del cabrestante por los trabajos a nivel de la superficie.
- Lastre delantero por compensación de carga.
- Mandos eléctricos dobles, en interior de cabina y lateral posterior.
- Bandeja basculante con amortiguadores de gas y gato hidráulico de 2,5 toneladas.
- Luces de emergencia en color naranja y de los aparatos necesarios para señalizar correctamente la parte del última del vehículo arrastrado con las luces reglamentarias.



- Juego de luces magnéticas con apoyo para la matrícula.
- Cámaras de visión en el puente y posterior, y monitor en la cabina.
- Foco de trabajo orientables en la torreta del puente y posterior.
- Un extintor de incendios de polvo de 6 Kg eficacia 89 B.
- Juegos de carros giratorios con apoyos en el piso y por aceras.
- Juego de 2 apoyos para carros por montaje en el piso.
- Apoyo gradual por transporte de motocicletas.
- Gancho de bola con apoyo exorable.
- Grapa para tenedor o carro.
- Enchufe posterior tipo “piña” por conexión de las luces repetitivas.
- 5 trampas homologadas por inmovilización de vehículos turismos.
- 2 trampas homologadas por inmovilización de camiones o autobuses.
- Apoyos, conectores y fijaciones necesarias para la instalación.
- Sistema GPS o similar que permita conocer la posición del vehículo.

2) **Una segunda grúa adicional de apoyo, con antigüedad inferior a cinco años desde su primera matriculación**, de las mismas características o superiores, propiedad de la adjudicataria, que se pondrá a disposición del servicio cuando sea requerida, sin retrasos, o para dar cobertura suficiente a las necesidades surgidas en los tiempos de respuesta estipulados.

En cualquier caso, las características del vehículo adscrito y vehículo adicional tienen que garantizar la retirada eficaz de cualquier vehículo en todas las vías del término municipal, en los tiempos de respuesta estipulados, con la dotación de herramientas para los trabajos previstos y de los accesorios para la recuperación de vehículos con las cuatro ruedas inmovilizadas.

3) **Un camión con grúa plataforma**, disponible en cualquier hora y día en los tiempos de respuesta estipulados, que permita el remolque de todo tipo de vehículos de gran tonelaje (autocares, camiones, remolques y similares con MMA superior a 3.500 Kg).

Se adjuntarán las especificaciones técnicas de los vehículos grúa propuestos, para que la mesa de contratación pueda comprobar que se cumplen las condiciones suficientes para la correcta ejecución de las prestaciones del contrato. También se adjuntarán los documentos que acrediten la fecha de matriculación del vehículo adscrito al servicio presencial, que permitan justificar la propuesta de la empresa licitadora de los años de antigüedad del vehículo.

Los vehículos a disposición del servicio serán homologados y se encontrarán en adecuado estado de funcionamiento, incluyendo su mantenimiento, combustible, reparaciones, reposiciones, ITV favorable, seguros, impuestos, y en definitiva todos los requisitos técnicos y administrativos para que puedan ejercer su trabajo con las máximas garantías, a cargo de la adjudicataria. También dispondrán del material accesorio de señalización y protección necesario para la correcta prestación de la totalidad de las actuaciones previstas, y adoptarán los colores y diseño de imagen que haya determinado el Ayuntamiento, y sus elementos se mantendrán en buen estado de limpieza, pintura, conservación y funcionamiento.



Aun así, las dimensiones y características de los vehículos destinados al servicio tendrán que permitir circular y realizar las actuaciones previstas a la vía pública, por el que se dispondrá al menos de un vehículo grúa con cuerpo y brazo de articulación y una longitud máxima de 6,20 metros que permita trabajar en las calles del centro histórico cuando sea necesario.

Para las comunicaciones con el Ayuntamiento, la adjudicataria tendrá que disponer de teléfonos móviles que permitan la localización las 24 horas del día. Aun así, en caso de que se requiera desde el Ayuntamiento, habrá que disponer de un sistema de comunicación vía radio establecido por el servicio gestor compatible con los utilizados por la Guardia Urbana de Vic.

Para la grabación de imágenes de los vehículos retirados y trasladados, la contratista tendrá que aportar al servicio, a su cargo, al menos el material siguiente:

- Una cámara de fotografías digitales en cada vehículo.
- Un disco duro externo con capacidad mínima de al menos 1 Terabyte TB, para almacenar las imágenes grabadas.

El mantenimiento de las cámaras y el apoyo informático de almacenamiento será a cargo de la adjudicataria, y al finalizar el contrato, la totalidad del material grabado quedará como propiedad del Ayuntamiento de Vic para garantizar el acceso a los datos almacenados.

La contratista dispondrá en cualquier momento de los medios necesarios para realizar la totalidad de las prestaciones del servicio, vehículos con capacidad suficiente por el transporte de personal, materiales y medios necesarios por los trabajos a realizar, vestuario, guantes y mascarillas, herramientas y equipos, aparatos, maquinaria, medios de transporte y auxiliares, grúas para servicios especiales, carga y descarga a cualquier altura, equipos de protección personal que sean precisos, y los adaptará a las necesidades propias de los trabajos que se le ordenen.

En caso de que la empresa adjudicataria no disponga de algún material, equipo o elemento en especial, tendrá que prever el alquiler a su cargo. También habrá que garantizar la disposición de vehículos de sustitución que puedan realizar el servicio en caso de avería repentina de los vehículos destinados en el contrato.

En caso de no disponer de los vehículos por averías o motivos imprevistos, así como tener que realizar servicios que técnicamente no se puedan llevar a cabo con las grúas disponibles, la adjudicataria tendrá que recorrer, a su cargo, a servicios ajenos para garantizar la prestación ineludible de las tareas encomendadas, siempre dentro de los tiempos de respuesta estipulados.

Los medios técnicos tendrán que ser propiedad o estar a plena disposición del contratista, cumpliendo con las homologaciones oficiales y las normas generales y específicas en uso, con los dispositivos de seguridad y señalización que correspondan, y se mantendrán siempre en buen estado de limpieza y conservación, asumiendo el mantenimiento y



cualquier reparación

Aun así, los vehículos que se utilicen tendrán que disponer del correspondiente permiso de circulación y del diagnóstico favorable por parte de la inspección técnica de vehículos, así como la póliza de seguro de responsabilidad civil para ejecutar el servicio de grúa objeto del presente contrato.

La contratista dispondrá de la documentación con las especificaciones técnicas y las principales características de los equipos y elementos utilizados, y las librará al responsable del Ayuntamiento cuando este le pida o siempre que haya algún cambio respecto los utilizados anteriormente.

### 8.3.- Sostenibilidad

Las actividades habituales de los trabajos se realizarán procurando que sean el máximo de sostenibles ambientalmente, respetando las reglamentaciones, ordenanzas municipales, y procurando realizar cualquier tarea con la máxima eficiencia energética y los mínimos recursos y medios necesarios.

Los procedimientos de trabajo por parte del personal serán los más correctos y respetuosos para reducir los ruidos y vibraciones, sin superar los límites permitidos por la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica y la normativa vigente que sea de aplicación por ruidos y vibraciones en maquinaria y actividades. Cuando se utilice elementos sonoros, equipos o maquinaria al aire libre, esta tendrá que llevar el correspondiente marcado acústico, y estará sujeto a los niveles admisibles o límites, cumpliendo con los valores establecidos en el artículo 12 de la Directiva 2000/14/CE.

La empresa adjudicataria procurará disponer de sistemas economizadores de agua en las tareas de limpieza de los vehículos y de los equipos, elementos e instalaciones en que sea necesario, para minimizar su consumo.

La contratista será responsable de prevenir la aparición de la legionela en todos aquellos medios en que se pueda hacer uso de agua a presión, como la limpieza de los vehículos grúa. Se tendrá en cuenta el establecido en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios por la prevención y el control de la legionelosis, y en la normativa que sea de aplicación.

En la realización del servicio, en aspectos como puede ser el uso de vehículos por parte del personal responsable y administrativo de la contratista, se procurará adoptar medidas para reducir las emisiones de gases invernadero y el impacto del cambio climático, con actuaciones que favorezcan la transición hacia una economía neutra en emisiones de gases invernadero, competitiva, innovadora y eficiente en el uso de recursos.

Siempre que sea posible, se procurará reducir el consumo de combustibles fósiles, ya sea con el uso de energías cien por cien renovables, fomentando el uso de vehículos eléctricos, híbridos o de combustibles alternativos menos contaminantes, o a la vez de programar las actividades con criterios que puedan reducir la movilidad de las personas que participan en



el presente contrato.

Los productos de limpieza y desengrasadores que se puedan utilizar tendrán principios activos respetuosos con el medio ambiente, y en caso de que existan, dispondrán de certificación de biodegradables o con etiquetado ecológico.

En en cuanto a los residuos que la empresa adjudicataria genere, fruto de las tareas y actividades vinculadas en este contrato, asumirá su gestión de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación.

La adjudicataria evitará en cuanto sea posible cualquier producción y minimizará los residuos en origen, en los ámbitos vinculados a su actividad. Algunos de los requisitos que habrá que tener en cuenta durante la ejecución de las tareas del servicio son los siguientes:

- Utilización preferente de tecnologías que eviten el uso de papel.
- Uso de papel reciclado cuando sea necesario librar o firmar documentos en papel.
- Reutilización y/o reciclaje de envases y embalajes de los materiales y productos fungibles utilizados.
- Recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
- Gestión si se tercia de los residuos especiales a través de un gestor autorizado de residuos.

En general, se gestionarán los residuos vinculados en este contrato, de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación en materia de residuos, Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos y sus modificaciones, aportando cuando se le pida los justificantes de la gestión y la eliminación de los residuos generados en los trabajos del presente contrato, de acuerdo con la actual normativa medioambiental.

También se encargará si se tercia de la gestión y la eliminación de los residuos generados en los trabajos del presente contrato (eliminación de pequeño material, aceites, etc.). En caso de que se le solicite, tendrá que presentar los correspondientes justificantes de la gestión y la eliminación de los residuos generados, de acuerdo con la actual normativa medioambiental.

#### 8.4.- Obligaciones de la adjudicataria

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios técnicos y personales requeridos en el presente pliego, así como las especificaciones técnicas de los vehículos que se hayan presentado en la licitación. Entre otros asumirá las obligaciones específicas siguientes:

- Garantizar el funcionamiento y la continuidad del servicio, en conformidad con las condiciones establecidas en este pliego y en el resto de documentos que formen parte del contrato.
- Disponer de una organización técnica, económica y de personal adecuada para ejecutar, con la debida calidad y eficacia, los protocolos y procedimientos de las prestaciones objeto



del contrato.

- Prestar el servicio adjudicado con precisión, seguridad y con la regularidad requerida en el presente pliego, así como cumplir con las órdenes dadas por el Ayuntamiento para satisfacer el interés público de sus personas usuarias o afectadas.
- Cumplir con los tiempos de respuesta establecidos en el contrato.
- Tener un trato correcto con las personas usuarias o propietarias de los vehículos
- Obedecer las instrucciones y las órdenes de servicio que sean dadas por la Guardia Urbana.
- Facilitar la comprobación y la inspección de la materialización y calidad de los servicios prestados y su documentación relacionada, con los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.
- Apoyar al responsable municipal del contrato, aportando las actas de servicio y comunicados, e informante de cualquier actuación o incidencia que involucre a las personas usuarias, propietarias de vehículos, o personas afectadas para garantizar el seguimiento y evaluación del servicio.
- Informar de los cambios y las incidencias que se produzcan en las personas trabajadoras.
- Garantizar los mecanismos necesarios para hacer efectiva la coordinación prevista en el contrato, asegurando la coordinación, siempre que el caso lo requiera, entre la persona responsables del contratista y las personas de referencia de la Guardia Urbana y el Ayuntamiento.
- Aportar el material, productos, utensilios, vehículos, grúas, equipos de protección, maquinaria y medios necesarios para realizar el servicio con las prestaciones descritas en el presente pliego, y adaptadas a las necesidades que se requieran. En caso de que la empresa no disponga de algún medio técnico, grúa, equipo o vehículo en especial, tendrá que prever el alquiler a su cargo.
  
- Disponer de un sistema de localización inmediata por vía telefónica o informática, por situaciones urgentes y puntuales que puedan tener lugar las 24 horas del día durante todo el año.
- Actuar en circunstancias especiales o urgentes, dando respuesta a eventualidades que puedan aparecer, aportando en los medios necesarios, personal y maquinaria, tanto en el servicio presencial como en los servicios a requerimiento cuando el Ayuntamiento lo solicite.
  
- Tener cura el personal guista de los vehículos grúa, enseres, herramientas, materiales, equipos, vestuario y máquinas (incluidos los EPIS) que se le confíen para el desarrollo de su trabajo, y los mantendrán en perfecto estado de conservación y limpieza, siendo responsables de los desperfectos, deterioros o daños que se produzcan por su culpa o negligencia, tanto en aquellos enseres, herramientas, como en los emplazamientos y recintos en los cuales ejerzan sus actividades.
- Facilitar al responsable municipal los datos de contacto de las personas en las diferentes áreas administrativas y de responsabilidad de la empresa, y los horarios de funcionamiento, en el inicio del contrato y siempre que se produzca alguna variación.
- Librar cada mes al responsable municipal un comunicado con la relación detallada de las dedicaciones del servicio presencial, registro mensual de las actuaciones, personal, incidencias, servicios realizados a requerimiento, y la planificación del mes siguiente.
- Librar anualmente la memoria de gestión del año anterior, con el resumen de las actuaciones efectuadas, incidencias, estudio económico, y la comparativa con los años



anteriores.

- Garantizar los servicios mínimos establecidos en caso de huelga, paradas o situaciones análogas.
- Gestionar los embalajes y residuos vinculados en este contrato, de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación, y aportar cuando se requiera, los justificantes de la gestión y la eliminación de los residuos generados en los trabajos del presente contrato, de acuerdo con la actual normativa medioambiental.
- Prohibir a su personal la percepción de cualquier tipo de gratificación, donación o contraprestación económica por parte de personas usuarias del servicio. La contratista será responsable de este cumplimiento, teniendo que informar inmediatamente al Ayuntamiento de cualquier situación de esta índole que se pueda producir.
- Cumplir con las normas vigentes de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, con la señalización de la totalidad de las tareas que se realicen en la vía pública, y adoptando las medidas accesorias de protección tanto de su personal como de las personas del entorno.
- Solicitar autorización previa en el Ayuntamiento de las posibles subcontrataciones.
- Cumplir con el vigente convenio colectivo de aparcamientos, estacionamientos regulados de superficie, garajes, servicio de lavado y engrase de vehículos de Cataluña, o en cualquier caso con el convenio sectorial que sea de aplicación, así como con el estatuto de los trabajadores, nuevos acuerdos sectoriales que sean aprobados y el resto de normativa laboral de aplicación.
- Responder de los daños a personas y cosas que se deriven del funcionamiento del servicio, salvo que se hayan producido por actas o trabajos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Administración con carácter ineludible.
- Asumir los riesgos económicos y las responsabilidades de los daños, perjuicios y accidentes que puedan tener lugar, y afectaciones a personas y bienes de la vía pública, a consecuencia de una ejecución inadecuada del servicio por parte de la empresa adjudicataria o de su personal, y satisfacer la indemnización procedente por las pérdidas que se produzcan.
- Contratar y mantener vigente una póliza de seguros que cubra su responsabilidad civil y la del personal a su servicio. La cobertura por riesgos profesionales será de un importe mínimo de 600.000,00 € por siniestro y año, y un sublímite por víctima de al menos 300.000€, incluyendo el accidente de trabajo.
- Permitir, cuando haga falta, que en cualquier momento los representantes del Ayuntamiento puedan inspeccionar y verificar las condiciones del contrato a pesar de que sea sin requerimiento de visita previa.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones descritas en el presente pliego para la empresa adjudicataria, así como las descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, comportará una penalidad que se clasificará en diferentes grados de gravedad, y será sancionada de acuerdo con el que establece el PCAP del presente contrato.



## 9.- SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

### 9.1.- Responsable coordinadora de la adjudicataria

La empresa adjudicataria designará una persona responsable de la gestión y coordinación del servicio, y en un plazo máximo de 15 días desde el día siguiente a la formalización facilitará en el Ayuntamiento sus datos de contacto. Estos datos incluirán una dirección de correo electrónico y un teléfono móvil de amplia cobertura para ser localizada rápidamente en horario laboral. Esta persona será considerada la interlocutora principal de la adjudicataria, y el Ayuntamiento se podrá poner en contacto para tratar de cualquier tema relacionado con el contrato.

La existencia de esta persona de contacto será independiente de los otros medios de comunicación con la empresa, como por ejemplo teléfonos de atención al cliente, teléfonos 24 horas, servicio de guardia o similares.

La persona responsable del servicio estará localizable en el teléfono móvil, y revisará diariamente la dirección de correo electrónico y otros canales de comunicación previamente establecidos entre ambas partes para sus comunicaciones continuadas con el Ayuntamiento. Entre sus funciones por el cumplimiento general de la ejecución del contrato, habrá al menos las siguientes:

- a) Informar de las principales incidencias del servicio, estar en comunicación permanente y atender las indicaciones del responsable municipal, Guardia Urbana y personal del Ayuntamiento, asistiendo a las reuniones de trabajo trimestrales y siempre que sea requerida en caso de quejas e incidencias.
- b) Conocer el término municipal, sus principales vías de circulación, barrios y calles del casco urbano, las equipaciones municipales destinadas a depósito y sus instalaciones, para organizar de forma óptima la ejecución de trabajos de acuerdo con las necesidades municipales, y proponer cualquier mejora que comporte una mejor eficacia en el funcionamiento del servicio.
- c) Hacer cumplir el contrato y los trabajos planificados, tanto del personal propio destinado al servicio, como el personal de las empresas externas que puedan ser contratadas por la adjudicataria, verificando y corrigiendo, si es conveniente, cualquier incidencia.
- d) Exigir el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y señalización en el trabajo de las personas gruistas, procurando que estas vayan con la uniformidad establecida por la empresa y protegidas con los equipos de protección individual y colectiva adecuada.
- e) Gestionar los recursos destinados en el contrato con previsión suficiente para que siempre haya el personal suficiente y los medios técnicos adecuados, y organizando la conservación y mantenimiento de los equipos y vehículos disponibles, con el objetivo de tener siempre los recursos suficientes para atender los trabajos programados, así como para resolver incidencias que puedan surgir.
- f) Garantizar el acceso del Ayuntamiento a los datos e información de los servicios efectuados, documentos generados, registros, y las posibles incidencias, a través del acceso a la aplicación utilizada si se tercia para la gestión del contrato, entre otros que sean necesarias para tener a disposición, obtener y consultar la información indicada.



g) Librar los comunicados periódicos y el resto de documentación que forme parte del contrato.

h) Cuando se le pida, librar los documentos de la relación nominal de trabajadores (RNT) y la relación de liquidación de cotizaciones (RLC).

La persona responsable coordinadora del contratista velará por el cumplimiento de todas aquellas disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados que le sean comunicados desde el Ayuntamiento, asignando los medios adscritos al contrato, y organizando el personal que considere oportuno por la realización de las prestaciones.

## 9.2.- Seguimiento y evaluación del servicio

La organización de la empresa adjudicataria tendrá que estar preparada para garantizar la correcta prestación del servicio, en las condiciones que se indican en el presente pliego, y por la adaptación a las necesidades que señale en cada momento el Ayuntamiento.

La contratista tendrá que aportar a su cargo los medios humanos y técnicos necesarios, tendrá que prever las actuaciones a realizar en caso de sustituciones y coberturas del personal, y tendrá que disponer de los vehículos grúa de apoyo y los equipos suficientes para realizar la totalidad de las posibles actuaciones. Aun así, llevará los registros señalados en el presente pliego, organizará y planificará los trabajos, hará el seguimiento y control de la prestación del servicio, y mantendrá actualizada la información que estará a disposición del Ayuntamiento, así como cumplirá la totalidad de las condiciones del contrato.

Se informará en todo momento a requerimiento del responsable municipal del contrato, de los registros, las tareas y actividades realizadas. Será competencia del Ayuntamiento la supervisión de la ejecución de los trabajos por parte del contratista, para que se efectúen oportunamente de la manera estipulada.

El responsable municipal y la persona responsable coordinadora de la empresa adjudicataria mantendrán una comunicación fluida y continuada, y celebrarán reuniones para la organización y seguimiento de las prestaciones del servicio con una periodicidad al menos trimestral, o en su defecto cuando una de las dos partes lo solicite. Estas reuniones podrán ser presenciales o por videoconferencia, y podrán participar las personas que desde el Ayuntamiento se estime conveniente.

### Control de calidad

El Ayuntamiento de Vic, como empresa contratante, tendrá la facultad de realizar un control de calidad continuado del servicio, y tener acceso a sus resultados. La finalidad de este control es conseguir y mantener una buena calidad de las tareas y actuaciones realizadas, y del resto de las especificaciones definidas en el presente pliego.

Para la realización del control de calidad, se tomará como base las condiciones y procedimientos de las prestaciones señaladas en el presente pliego, además de la



información y la planificación librada por la empresa adjudicataria en sus comunicados periódicos, con las actuaciones realizadas y la programación con los cuadrantes de trabajo del personal.

La contratista rellenará las actas de servicio y llevará el registro de las actuaciones, que librará en el Ayuntamiento. La totalidad de los documentos generados en la ejecución de los trabajos estarán a disposición del responsable municipal del contrato cuando lo solicite.

Se prevé un primer control de calidad del servicio por parte de la misma empresa adjudicataria tal como se indica en los siguientes párrafos, y el control final desde el mismo Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria tendrá que describir el sistema que seguirá para la gestión y seguimiento del servicio. En caso de que para esta finalidad se utilice una aplicación informática, permitirá el acceso en el Ayuntamiento para consultas, incidencias, comunicados periódicos, así como la exportación de la información por parte del responsable municipal del contrato. En cualquier caso, este tiene que tener acceso a los documentos que se utilicen para la gestión y seguimiento del servicio, para su consulta, de forma que la información consultada se encuentre totalmente actualizada.

En cualquier caso, en las memorias de evaluación anuales, la contratista incluirá al menos los datos e indicadores siguientes:

- Número total de servicios realizados cada mes.
- Número de servicios presenciales realizados cada mes.
- Número de servicios a requerimiento realizados cada mes.
- Número de servicios mensual y anual según la tipología de los servicios.
- Porcentajes de servicios mensual y anual según la tipología de los servicios.
- Porcentaje de servicios con retirada y servicios anulados.
- Número de horas anuales realizadas de servicio presencial.
- Número de horas anuales realizadas de servicio de apoyo puntual.
- Tiempo de respuesta medio mensual.
- Número de quejas anuales registradas.
- Porcentaje de absentismo laboral.
- Número de averías del vehículo grúa del servicio presencial.
- Tiempo de reparación de las averías del vehículo grúa.

Sea cuál sea el sistema utilizado para el control y seguimiento del servicio por parte de la contratista, hará falta que los vehículos grúa utilizados dispongan al menos de un sistema GPS que permita conocer su posición, así como el historial de posiciones y horarios durante los servicios prestados, y disponga de la información sobre los tiempos de respuesta de los servicios a requerimiento, posibles incidencias y sus resoluciones, y las actas y la información de las posibles inspecciones efectuadas por parte de la adjudicataria.

Puntualmente habrá inspecciones por parte de la persona responsable de la adjudicataria, que tendrán como objetivo comprobar el grado de cumplimiento de las prestaciones técnicas y las tareas estipuladas en el presente pliego, en cuanto a los rendimientos y la forma de



ejecución de los trabajos. En las actas de las inspecciones de control, la responsable de la contratista valorará el nivel de los servicios efectuados, y según el resultado de las valoraciones se propondrán medidas de corrección y los cambios necesarios con el objetivo de mejorar el servicio y conseguir unos resultados óptimos.

La empresa dejará constancia por escrito, tanto de los servicios como de las inspecciones de control realizadas. La totalidad de la documentación generada estarán a disposición del responsable del Ayuntamiento o la persona en quien delegue, y cuando se pidan se librarán firmados en formato electrónico

El Ayuntamiento también podrá verificar el cumplimiento de la calidad del servicio cuando lo crea oportuno, con el control de las tareas efectuadas, los principales parámetros y su evaluación, mediante actas propias de inspección y control del servicio.

La tarea inspectora por parte del Ayuntamiento tendrá todo el espaldarazo que sea necesario por parte de la empresa adjudicataria, a fin y efecto de poder hacer las actuaciones y aplicar las medidas correctoras que se determinen para conseguir una mejora continua en la calidad y la prestación del servicio.

### 9.3.- Informes del servicio

Además de las reuniones trimestrales con el responsable municipal del servicio, durante el transcurso del presente contrato, la empresa adjudicataria tendrá a disposición y librará de forma periódica al menos los siguientes documentos:

- Actas de servicio, que se librarán a la Guardia Urbana en la finalización de cada servicio presencial y servicio a requerimiento, o en cualquier caso, al finalizar la jornada laboral.
- Comunicado mensual, en los 5 días siguientes librará un documento firmado por la persona responsable coordinadora de la adjudicataria, con la relación actualizada de las personas gruitas, sus dedicaciones efectivas durante el mes, así como la de sus personas sustitutas si se tercia, servicios presenciales, servicios a requerimiento, y la planificación del mes siguiente. Este comunicado se librará en formato digital editable y será necesario para que el Ayuntamiento apruebe la factura mensual.
- Memoria anual de evaluación, en los primeros 10 días de cada año natural, se librará un documento firmado por la persona responsable coordinadora de la adjudicataria, con un resumen de las actuaciones efectuadas, personal, dedicaciones, servicios presenciales, servicios a requerimiento, incidencias, relación de los principales indicadores y aspectos del servicio, seguimiento y control, estudio económico con el desglose y justificación de los gastos y los ingresos, y la comparativa con los años anteriores, propuestas de mejora, y cualquier información sectorial que sea de interés. Esta memoria se librará en formato digital editable por el registro general del Ayuntamiento.



Corresponderá en el Ayuntamiento la titularidad de la totalidad de documentación derivada de la elaboración de informes, registros o cualquier otro tipo de contenido, dirigida a cualquier destinatario, individual o colectivo, público o privado, que la contratista elabore o se derive de la gestión técnica del contrato.

En la documentación que se elabore en el desarrollo del contrato constará la titularidad municipal del servicio. En cualquier caso, el responsable municipal indicará a la persona responsable de la contratista la estructura, contenido y logotipo que tendrá que constar si se tercia a los documentos, vestuario, y la imagen externa de la empresa adjudicataria.

#### 9.4 Facturación

Se presentarán dos facturas siempre a mes natural vencido: una por la prestación P1 correspondiendo al servicio presencial y otra por la prestación P2.

Por la prestación P1 se realizará el pago de la parte proporcional que corresponda en el supuesto de que el servicio no se haya prestado durante todo un mes natural entero.

Y por la prestación P2 se presentará otra factura, y la forma de pago correspondiente a los servicios a requerimiento, será a mes natural vencido, adjuntando el desglose de las horas y servicios efectuados durante el periodo, y con el importe total según el que resulte de aplicar los precios unitarios de adjudicación a las unidades que se hayan ejecutado.

Se efectuará el pago una vez se hayan presentado las dos facturas, la de la prestación P1 y la de la prestación P2, hayan sido conformadas y firmadas por el técnico responsable del contrato y por el regidor delegado correspondiente, y aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

#### 9.5 Sanciones por incumplimientos

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total y, en su caso, parciales, fijados para su realización.

Cuando por el contratista, por causas que se le puedan imputar, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido), todo de acuerdo con la previsión del artículo 193.3 de la LCSP.

Cuando el contratista por causas que se le puedan imputar, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos parciales, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones previstas en el artículo 193 LCSP.



El contratista resta sujeto a las responsabilidades y sanciones establecidas con carácter general en la LCSP y especialmente, las prescritas en el artículo 201 cuando a las obligaciones sociales, ambientales y laborales.

Por otro lado se tipifican las siguientes faltas:

Faltas graves:

- a. El tratamiento vejatorio a las personas usuarias, actitudes desconsideradas o irrespetuosas de carácter grave hacia a los otros empleados, público o terceros relacionados en los servicios de este contrato.
- b. El incumplimiento de los horarios de manera sistemática en la prestación del servicio que ocasione perjuicios o distorsión del mismo.
- c. Retraso en el comienzo de la prestación del servicio imputable al contratista.
- d. Desobediencia reiterada a las órdenes del Ayuntamiento relativas a la prestación de servicios indicada en el contrato (más de 2 veces en un año natural).
- e. Se estimará grave aquella que afecta desfavorablemente ala calidad, cantidad y el tiempo de la prestación del servicio, y cause molestias graves o afecte la buena imagen y el correcto funcionamiento de los servicios municipales.
- f. Dejar de prestar el servicio por un periodo de más de 3 horas y menos de 24 horas.
- g. La causación de daños graves a otros vehículos, otros bienes depositados o de propiedad municipal.
- h. El incumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de ejecución del contrato establecidas en los pliegos de este contrato.
- y. Utilización de información confidencial por otros motivos externos a su trabajo.
- j. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- k. Imprudencia o negligencia en el trabajo que afecten al buen funcionamiento del trabajo.
- l. El incumplimiento grave de los deberes y de las obligaciones con la persona usuaria y el Ayuntamiento.
- m. La comisión de tres faltas graves en el periodo de un año se rescindirá el contrato.

Faltas leves:

a) El tratamiento a las personas usuarias con actitudes desconsideradas o irrespetuosas de carácter leve hacia a los otros empleados, público o terceros relacionados en los servicios de este contrato.

b) Tendrán la consideración de infracciones leves cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en este pliego de cláusulas que no causen un detrimento importante y que no sean consideradas como graves.

c) La demora en el inicio de la ejecución del contrato por causa imputable al contratista.

d) Dejar de prestar el servicio por un periodo de hasta 3 horas.

e) Cualquier infracción de los pliegos técnicos no regulada como falta grave.

f) La comisión de tres faltas leves en el periodo de un año de prestación del servicio se



considerará una falta grave.

El plazo para imponer la correspondiente penalidad o sanción contractual será de tres meses a contar desde la fecha de incoación del correspondiente expediente. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, el Ayuntamiento puede aplicar las sanciones siguientes, graduadas en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración:

- a) Faltas graves: multa de hasta un 6 por 100 del precio del contrato.
- b) Faltas leves: multa de hasta un 3 por 100 del precio del contrato.

## 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Por las características del contrato, se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a adjudicar el servicio en base a la mejor relación calidad precio. Se dará preponderancia a los criterios que hagan referencia a aspectos que puedan ser valorados mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas.

Entre los criterios de adjudicación no habrá ninguno de evaluable mediante un juicio de valor, por el que la totalidad de los criterios serán evaluables de manera automática.

Criterios evaluables de manera automática.

Los criterios evaluables de manera automática formarán se valorarán hasta 100 puntos.

Los motivos para establecer los criterios de adjudicación que se proponen, tienen el objetivo de seleccionar la oferta que sea económicamente más ventajosa y consiga una mejor relación calidad – precio para el conjunto del contrato:

Criterios 1, 2, 3, 4: Con el objetivo de conseguir la mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, se valora que las propuestas de las empresas licitadoras permitan obtener al mejor precio la ejecución de las tareas y actuaciones previstas en las prestaciones P1 y P2 objeto del presente contrato, en las condiciones establecidas al PPTP.

Criterios 5,6 y 7: Con el objetivo de conseguir la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, se valora que las propuestas de las empresas licitadoras permitan obtener el compromiso por una reducción del tiempo de respuesta ante las incidencias del servicio, que significará un beneficio para las personas afectadas y para la circulación en la vía pública, en cualquier día y hora durante todo el año. También se valora el compromiso por la menor antigüedad del vehículo grúa utilizado en el servicio presencial y el criterio medioambiental, que significará disponer de un vehículo con menos años y kilómetros y más sostenible, y por tanto con más garantías de buen funcionamiento y menos reparaciones durante la vigencia del contrato, además de cumplir con las especificaciones técnicas establecidas al PPTP.



Criterio 1: Oferta económica prestación P1, hasta 60 puntos.

Se valorará asignando la mayor puntuación posible, 60 puntos, la propuesta que ofrezca el precio más económico en la ejecución de la prestación P1 respecto el precio máximo de licitación de 215.891,65 anuales más IVA.

Se valorará la puntuación  $P_i$  de cada propuesta, de forma proporcional, hasta dos decimales mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = (\text{Precio más económico} / \text{Precio que se valora}) \cdot 60$$

Tal como establece el artículo 146.2 de la LCSP sobre la justificación de la elección de las fórmulas escogidas, se aplica esta fórmula matemática porque es lineal respecto la puntuación que se otorga a las diferentes ofertas.

En este sentido, con esta fórmula se otorga la máxima puntuación a la oferta que presenta el precio es económico respecto el precio máximo de licitación, y la mínima puntuación a la oferta que presenta el precio más alto respecto el precio máximo de licitación. Tiende a no valorar tanto negativamente como otras valoraciones a aquellas ofertas que se acercan al que es el precio de mercado de un servicio determinado, y a la vez, las ofertas más económicas tienen necesariamente una mayor puntuación. De este modo la fórmula cumple criterios de transparencia, igualdad de tratamiento, proporcionalidad, presenta lógica y no es arbitraria.

La misma justificación se puede utilizar en las fórmulas lineales que se aplican en los criterios siguientes, para evaluar la oferta económica de la prestación P2. En todos los casos se otorga la máxima puntuación a la oferta que presenta el precio más económico respecto el precio máximo, y la mínima puntuación a la oferta que presenta el precio más alto.

Criterio 2: Oferta económica precio servicio de retirada a requerimiento prestación P2, hasta 7 puntos.

Se valorará asignando la mayor puntuación posible, 7 puntos, la propuesta que ofrezca el precio más económico por servicio (el precio tendrá que ser mayor de 0,00€) sin IVA, respecto el precio unitario máximo de 46,00€ sin IVA por el servicio de retirada a requerimiento de la prestación P2, en cualquier día y hora según necesidades del Ayuntamiento y las condiciones establecidas en el PPTP. Se valorará la puntuación  $P_i$  de cada propuesta, de forma proporcional, hasta dos decimales mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = (\text{Precio más económico} / \text{Precio que se valora}) \cdot 7$$

Criterio 3: Oferta económica precio hora servicio de refuerzo vehículo grúa presta P2 hasta 5 puntos.

Se valorará asignando la mayor puntuación posible, 5 puntos, la propuesta que ofrezca el precio más económico por hora (el precio tendrá que ser mayor de 0,00€) sin IVA, respecto el precio unitario máximo de 70,00€/h sin IVA por la hora de servicio esporádico de refuerzo de vehículo grúa de la prestación P2, en cualquier día y hora, según necesidades del Ayuntamiento y las condiciones establecidas en el PPTP. Por el resto de propuestas, se



valorará la puntuación Pi de forma proporcional, hasta dos decimales, mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = (\text{Precio más económico} / \text{Precio que se valora}) \cdot 5$$

Criterio 4: Oferta económica precio servicios especiales >3500kg prestación P2, hasta 2 puntos.

Se valorará asignando la mayor puntuación posible, 2 puntos, la propuesta que ofrezca el precio más económico por servicio (el precio tendrá que ser mayor de 0,00€) sin IVA, respecto el precio unitario máximo de 270,00€ sin IVA por el servicio especial puntual de retirada y similares de camiones y otros de más de 3500 kg de la prestación P2, en cualquier día y hora, según necesidades del Ayuntamiento y las condiciones establecidas en el PPTP. Se valorará la puntuación Pi de cada propuesta, de forma proporcional, hasta dos decimales mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = (\text{Precio más económico} / \text{Precio que se valora}) \cdot 2$$

Criterio 5. Reducción del tiempo de respuesta de los servicios requeridos, hasta 12 puntos.

Se valorará la mejora en el tiempo máximo de respuesta en los servicios a requerimiento de retirada de vehículos y refuerzos puntuales, respecto el tiempo máximo de 25 minutos establecido en el PPTP, otorgando siete puntos por cada cinco minutos de reducción hasta 12 puntos, sin coste adicional por el Ayuntamiento.

12,00 puntos por la reducción del tiempo máximo de respuesta, pasando de 25 a 15 minutos.

6,00 puntos por la reducción del tiempo máximo de respuesta, pasando de 25 a 20 minutos.

0,00 puntos si no se ofrece ninguna mejora del tiempo máximo de respuesta de los servicios a requerimiento, de 25 minutos.

Criterio 6: Antigüedad del vehículo grúa del servicio presencial, hasta 9 puntos.

Se valorará la adscripción al servicio presencial el vehículo grúa con la menor antigüedad posible, además de cumplir con la totalidad de las especificaciones y condiciones establecidas en el PPTP en que se señala que la antigüedad del vehículo no puede superar los tres años. Se otorgarán cinco puntos por cada año menor a la antigüedad máxima en el momento del inicio del servicio, hasta 9 puntos, sin coste adicional por el Ayuntamiento.

9,00 puntos por la adscripción del vehículo grúa del servicio presencial con antigüedad menor de 1 año.

5,00 puntos por la adscripción del vehículo grúa del servicio presencial con antigüedad entre 1 y 2 años.

0,00 puntos si el vehículo grúa del servicio presencial tiene una antigüedad mayor de 2 y 3 años.



Criterio 7: Criterio medioambiental del vehículo principal destinado a servicio de grúa, hasta 5 puntos.

Este criterio se tendrá que acreditar mediante presentación etiqueta medioambiental obtenida en función de la eficiencia energética que corresponde al vehículo principal propuesto por el servicio de grúa. Únicamente se hará valoración de puntuación del vehículo principal destinado a servicio de grúa.

CRITERIO-DISTINTIVO AMBIENTAL	PUNTUACIÓN
Vehículo servicio Zero emisiones distintivo azul	5 puntos
Vehículo servicio distintivo eco-verde	4 puntos
Vehículo servicio distintivo eco-C	3 puntos
Vehículo servicio distintivo amarillo B	1 punto
Vehículo servicio sin distintivo	0 puntos

Para la presentación de la oferta de los criterios evaluables de manera automática, las empresas licitadoras presentarán el siguiente cuadro:



<b>OFERTA DEL LICITADOR (ANUAL)</b>				
<i>Precio base licitación (IVA excluido)</i>	<i>Precio oferta (IVA excluido)</i>	<i>Tipo IVA</i>	<i>Importe IVA</i>	<i>Total precio oferta (IVA incluido)</i>
<i>P1 = 215.891,66 €</i>		<i>21 %</i>		
<i>Precio por <u>servicio</u> de retirada a requerimiento  P2 = 46 €</i>		<i>21 %</i>		<i>€/ servicio</i>
<i>Preu por <u>hora de servicio</u> grúa de refuerzo  P2 = 70 €</i>		<i>21 %</i>		<i>€/ hora servicio</i>
<i>Preu por <u>servicio</u> especial 3.500 kg  P2 = 270 €</i>		<i>21 %</i>		<i>€/ servicio</i>
<i>Tiempo de respuesta retirada P2</i>	<input type="checkbox"/> 15 min <input type="checkbox"/> 20 min <input type="checkbox"/> 25 min			
<i>Antigüedad años vehículo de servicio presencial</i>	<input type="checkbox"/> < 1 <input type="checkbox"/> < 2 <input type="checkbox"/> < 3			
<i>Criterio medioambiental</i>	<input type="checkbox"/> Zero emisiones <input type="checkbox"/> Eco-verde <input type="checkbox"/> Eco-C <input type="checkbox"/> Amarillo B  <input type="checkbox"/> Sin distintivo			

Los precios propuestos no podrán ser superiores a los precios máximos de licitación.

Respeto la oferta económica, además del cuadro anterior con la propuesta de criterios automáticos, las empresas licitadoras también adjuntarán:

- 1) La presentación de la etiqueta medioambiental obtenida en función de la eficiencia energética que corresponde al vehículo principal propuesto por el servicio de grúa. Únicamente se hará valoración de puntuación del vehículo principal destinado a servicio de grúa.



2) La propuesta de la ubicación del emplazamiento donde habrá los vehículos grúa adscritos al servicio, y la justificación de los cálculos con las distancias y recorridos que garanticen el cumplimiento de los tiempos de respuesta propuesto por la empresa licitadora, hasta las dependencias municipales de la Guardia Urbana de Vic. El cálculo del tiempo del trayecto se determinará con cualquier de las aplicaciones que se encuentran por internet por distancias entre dos emplazamientos, que calculan un tiempo de trayecto a partir de la ubicación inicial y la ubicación de destino. Este tiempo de trayecto tendrá que ser menor que el tiempo que haya ofrecido la licitadora, y en cualquier caso, la ubicación definitiva durante la vigencia del contrato tendrá que cumplir con la distancia y el tiempo de trayecto que se hayan ofrecido.

3) Los catálogos o fichas técnicas con las especificaciones técnicas de los vehículos grúa propuestos por el servicio, para que la mesa de contratación pueda evaluar y comprobar que se cumplen las condiciones del PPTP suficientes para la correcta ejecución de las prestaciones del contrato. También se adjuntarán los documentos que acrediten la fecha de matriculación que permitan justificar la propuesta de la empresa licitadora de los años de antigüedad del vehículo del servicio presencial. En cualquier caso, los vehículos utilizados tendrán que cumplir durante la vigencia del contrato con las especificaciones técnicas que se hayan ofrecido.

Los precios propuestos no podrán ser superiores a los precios máximos de licitación.